



ESCUELA DE CPRI

ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL
ESTADO A GRUPOS ARMADOS NO ESTATALES, CASO: ECUADOR

AUTOR

NADIA ELIZABETH ÁLAVA LOZA

AÑO

2019



ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

ANÁLISIS DEL EFECTO DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL
ESTADO A GRUPOS ARMADOS NO ESTATALES, CASO: ECUADOR

Trabajo de titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones
Internacionales

Profesor Guía

MSc. Ian Burdette Keil

Autor

Nadia Elizabeth Álava Loza

Año

2019

DECLARACIÓN PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido el trabajo, Análisis del Efecto de la clasificación realizada por el Estado a Grupos Armados No Estatales, Caso: Ecuador, a través de reuniones periódicas con la estudiante Nadia Elizabeth Álava Loza, en el semestre 2019-2, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Ian Burdette Keil

Master's Degree in Public Diplomacy

C.I. 1754975108

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

“Declaro haber revisado este trabajo, Análisis del Efecto de la clasificación realizada por el Estado a Grupos Armados No Estatales, Caso: Ecuador, de Nadia Elizabeth Álava Loza, en el semestre 2019-2, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Johannes M. Waldmueller, PhD

P7403088

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”.

Nadia Elizabeth Álava Loza

C.I. 1718589573

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, Jorge y Kathya, por darme todas las herramientas posibles para llegar tan lejos como me lo proponga, por alimentar mis sueños, alegrarme cada día con pequeños detalles y guiarme en momentos de desesperación.

A mi hermana por saber cómo cuidar de mí, incluso cuando creo no necesitarlo.

A todas aquellas personas, compañeros y profesores, que he conocido a lo largo de esta bella y desafiante carrera que me han orientado a encontrar mi pasión.

A Ian Keil, por poner todo su entusiasmo y dedicación en absolutamente cada clase, cada trabajo, cada tutoría, cada conversación. Por ayudarme a entender que no es necesario ser la mejor para lograr la excelencia, sino la más apasionada en lo que uno ama.

DEDICATORIA

A todas aquellas víctimas de los enfrentamientos armados porque en algún lugar de este mundo tan roto, todavía existen personas que creen en la bondad y en la misericordia humana. A todas aquellas personas que no han olvidado que de ninguna manera se justifica el sufrimiento de un alma, por muy olvidada que se encuentre.

RESUMEN

El presente trabajo parte de la premisa de que los Estados son objeto de represalias una vez que estos clasifican a los grupos armados no estatales que operan en sus territorios. El objetivo de esta investigación es determinar si la clasificación que el Estado ecuatoriano realiza a los grupos armados no estatales que operan en su territorio genera un aumento en las actividades ilícitas dirigidas en su contra.

En primer lugar, se conceptualizan las tres principales categorías de grupos armados no estatales más reconocidas en el sistema internacional, para luego abordar la teoría de elección racional, misma que explica los resultados de esta investigación. El método que se utiliza para determinar si efectivamente existe un incremento en las actividades ilícitas compara el número de actividades ilícitas cometidas antes y después de la clasificación del Estado ecuatoriano. Únicamente un período de dos años (2017-2019), un año previo y un año posterior a la clasificación, fue analizado para establecer los efectos inmediatos de la clasificación. En este período de tiempo se registraron 10 acontecimientos en los que se llevan a cabo 13 actividades ilícitas con motivaciones políticas. Considerando que todas ellas sucedieron antes de la clasificación oficial del Estado, se determina que la clasificación no incrementa el número de ataques contra el Estado. De hecho, el efecto de la clasificación es contrario a la premisa planteada y demuestra que el Estado toma una decisión que mejora su situación previa y, maximizando su utilidad, actúa como un actor racional.

Palabras clave: grupos armados no estatales, clasificación del Estado, actividades ilícitas, motivación política, teoría de elección racional, utilidad.

ABSTRACT

This work is based on the assumption that States are subject to reprisals once they classify Non-State Armed Groups that operate in their territories. The objective of the investigation is to determine if the classification that the Ecuadorian State gives to Non-State Armed Groups that operate in its territory generates an increase in illicit activities directed against it.

First, the three main categories of Non-State Armed Groups recognized by the international community are conceptualized, to then approach the rational choice theory, which explains the results of this investigation. The methodology used to determine if there is an increase in illicit activities compares the number of illicit activities committed before and after the classification of the Ecuadorian State. Only a two-year period (2017-2019), one year before and one year after the classification, was analyzed in order to establish the immediate effects of the classification. In this period of time, 10 events were registered in which 13 illicit activities with political motivations are carried out. Considering that all of them happened before the official classification of the State, it is determined that the classification does not increase the number of attacks against the State. In fact, the effect of classification is contrary to the assumption made and it shows that the State takes a decision that improves its previous situation and, by maximizing its utility, acts as a rational actor.

Keywords: Non-State Armed Groups, state classification, illicit activities, political motivation, rational choice theory, utility.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ESTADO DEL ARTE	4
2.1 Grupos terroristas	4
2.2 Grupos armados organizados	8
2.3 Grupos de crimen organizado	11
3. ENFOQUE TEÓRICO	15
4. DISEÑO METODOLÓGICO.....	17
4.1 Metodología.....	17
4.2 Alcance de la investigación	20
5. ANÁLISIS DE CASO	21
5.1 Presentación del Estudio de Caso	21
5.2 Motivaciones de actividades ilícitas de grupos armados no estatales	24
5.3 Actividades ilícitas de grupos armados no estatales contra el Estado ecuatoriano.....	27
6. RESULTADOS.....	38
7. CONCLUSIONES	40
REFERENCIAS.....	44

1. INTRODUCCIÓN

En la época contemporánea la multiplicidad de actores internacionales ha provocado que la agenda de los Estados, antes considerados únicos actores del sistema internacional, se diversifique (Restrepo Vélez, 2013, pp. 638-639). Debido a la complejidad de los conflictos armados actuales, tanto los Estados como la comunidad académica se han visto en la necesidad de reconocer a los grupos armados no estatales como actores internacionales merecedores de ser estudiados como un problema de seguridad (Hofmann & Schneckener, 2011, pp. 2-3).

En diciembre de 2006 México decidió realizar el primer operativo militar contra los cárteles de droga reconociéndolos como grupos de crimen organizado (Rosen & Zepeda Martínez, 2015, p. 7). El número de muertes relacionadas con el narcotráfico registradas un año antes de este reconocimiento fue de 1300, un año después esta cifra se duplicó alcanzando 2673 muertes (Galen Carpenter, 2012, p. 142). En septiembre de 2007 el Estado de Israel clasificó al grupo Hamas como terrorista por haber tomado control de la Franja de Gaza (Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, 2007). En el año posterior a esta clasificación se registraron aproximadamente 10 ataques indiscriminados por parte de Hamas (Ministerio del Interior de Israel, 2010, p. 2-3). En junio de 2013 Nigeria declaró a los miembros del grupo Boko Haram terroristas (Goitom, 2014, pp. 8-9) y en menos de tres meses después de la declaración el grupo realizó saqueos de propiedad privada y estatal, secuestró a 276 niñas y llevó a cabo tiroteos indiscriminados en espacios públicos (CNN, 2018). Estos ejemplos podrían ser una muestra de que la clasificación de grupos armados no estatales, conlleva represalias contra el Estado. De ser así, el Estado debería tener en consideración que clasificar a los grupos armados no estatales conlleva un aumento en las actividades ilícitas dirigidas contra el mismo. Sin embargo, se debe realizar más investigación para establecer si existe un patrón universal en todos los Estados que se encuentren en la misma situación.

Existe una amplia variedad de grupos armados no estatales que, dependiendo de su organización, motivación y modo de operar, pueden clasificarse de una u otra manera. El principal actor que los clasifica es el Estado, de modo lo hace dependiendo de sus intereses y de acuerdo a su capacidad de combatirlos (Taylor, 1988, p. 171). Los grupos armados no estatales más reconocidos por los Estados son los grupos terroristas y los grupos de crimen organizado, a diferencia de los grupos armados organizados que son más discutidos en cortes internacionales. Cada uno de ellos se caracteriza de manera diferente, sin embargo, tienen un elemento en común, el tipo de área en el que llevan a cabo sus operaciones. Los grupos armados no estatales tienden a escoger lugares con poca presencia de seguridad estatal para realizar sus actividades, pues tienen más libertad de actuación (Hazen, 2010, p. 310).

El propósito del siguiente trabajo es determinar si la clasificación de los grupos armados no estatales por parte del Estado incrementa las actividades ilícitas dirigidas contra el mismo. La primera sección se centrará en conceptualizar las tres principales categorías de grupos armados no estatales que existen en el sistema internacional. La siguiente sección abordará la teoría de elección racional, enfoque teórico que se utilizará para explicar los resultados de esta investigación. La tercera sección presenta el diseño metodológico que se utilizó para determinar si existe un incremento de las actividades ilícitas contra el Estado por parte de grupos armados no estatales después de clasificarlos. Este diseño metodológico compara el número de actividades ilícitas con motivaciones políticas un año previo y un año posterior a la clasificación oficial de los grupos por parte del Estado. En el cuarto capítulo se realiza un estudio del caso de Ecuador y los grupos armados no estatales que operan en la frontera con Colombia. Se escogió este caso debido a que durante 10 años el Estado ecuatoriano ignoró el problema de seguridad que implicaba la presencia de estos grupos en su territorio (Ministerio de Defensa Nacional, 2014, pp. 24 y 71), que es mucho más tiempo del que se tomaron México, Israel o Nigeria en categorizar

a los grupos armados no estatales que operaban en sus territorios. Además, dos años previos a la clasificación del gobierno ecuatoriano ocurrieron sucesos políticos que podrían haberla motivado. En noviembre de 2016 se firmó un acuerdo de paz entre el gobierno colombiano Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FARC-EP) (Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, 2018), del que resultaron fuerzas disidentes (Bartolomé, 2017, p. 3) ; en el mismo año Ecuador se estableció como garante y sede de las negociaciones de paz entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Colombia (El Comercio, 2018); posteriormente, en mayo de 2017 se posesionó un nuevo gobierno en Ecuador (Presidencia de la República, 2017); y en abril de 2018 Ecuador anunció que dejaría de participar en el proceso de paz entre Colombia y el ELN (El Comercio, 2018). Si bien estos acontecimientos podrían ser variables que afecten el incremento de violencia contra el Estado, en esta investigación se tomó en cuenta únicamente las motivaciones que existieron por parte de los grupos armados no estatales para atacar al Estado antes y después de que este los clasifique oficialmente.

En el estudio de caso se determina que para establecer un incremento de violencia contra el Estado hay que identificar las motivaciones que existen detrás de las actividades ilícitas de los grupos armados no estatales. Si la motivación es principalmente política se puede determinar que la actividad ilícita es dirigida contra el Estado, incluso si existen incentivos económicos secundarios. En esta sección se analiza las motivaciones de todas las actividades ilícitas realizadas por los grupos armados no estatales que operan en Ecuador, para luego comparar si existe un incremento de las mismas luego de que Ecuador clasifique a los grupos.

En la quinta sección se determina que la clasificación estatal no incrementa el número de actividades ilícitas contra el Estado, de hecho, las actividades ilícitas cesan completamente. En la última sección se concluye que el Estado toma la decisión racional de clasificar a los grupos armados no estatales con el propósito

de mejorar la situación de víctima en la que se encontraba y maximizar su utilidad.

2. ESTADO DEL ARTE

Cuando se investigan las perspectivas literarias en el área de seguridad, los expertos tienden a ponerse de acuerdo en que existen tres categorías principales de grupos armados no estatales que amenazan al Estado. Estos actores han sido identificados y considerados como objetivos por los Estados debido al tipo de actividades que realizan y cómo estas afectan la vida normal de los ciudadanos. No obstante, los expertos han logrado categorizarlos de acuerdo a los objetivos que persiguen, a su organización y a la manera de ejecutar sus acciones. En primer lugar, se encuentran los grupos terroristas, cuyo objetivo es generar terror en la población civil atacando indiscriminadamente. En segundo lugar, se encuentran los grupos armados organizados que libran hostilidades dentro del marco de un conflicto armado, ya sea de carácter internacional o no internacional, con el objetivo de conseguir representación política. Y, por último, se encuentran los grupos de delincuencia organizada cuya motivación es el lucro a partir de actividades ilícitas.

2.1 Grupos terroristas

La primera categoría en ser caracterizada en esta investigación son los grupos terroristas. Los actos terroristas se convierten en un fenómeno global de estudio a partir del atentado de las torres gemelas en Nueva York, Estados Unidos, en 2001. Si bien los académicos han analizado a grupos terroristas décadas antes del ataque contra el World Trade Center, el 9/11 fue cometido contra el hegemon de la época. Como potencia mundial, Estados Unidos centró su atención en la amenaza que estos grupos implicaban para su Estado y forzó al resto del mundo a hacerlo también. En el sistema internacional el poder dicta atención y acción en la mayoría de las dinámicas.

Mucho antes, en 1981 Kaplan es uno de los primeros autores en conceptualizar de manera general a los grupos terroristas. Él considera que son grupos que buscan crear un estado mental extremadamente temeroso, no en las víctimas directas de sus actos violentos, sino en una audiencia que no necesariamente tiene relación con las víctimas (Kaplan, 1981, p. 35). Es decir que los grupos terroristas crean pavor en una audiencia más amplia que a la que eligen como objetivo de sus ataques. El Departamento de Estado de Estados Unidos, sin embargo, identifica a los grupos terroristas desde una perspectiva más estratégica. Para ellos los grupos terroristas son aquellos grupos clandestinos que cometen actos de violencia motivados por intereses políticos en contra de no combatientes, o sea, civiles (Ruby, 2002, p. 9). Es así que este organismo estatal introduce un nuevo elemento a la caracterización de este tipo de grupos, la motivación política. Weinberg, Pedahzur y Hirsch-Hoefler también consideran que los grupos terroristas llevan a cabo tácticas motivadas políticamente que involucran el uso de la fuerza, la violencia o la amenaza, pero agregan que la búsqueda de cobertura mediática con fines publicitarios juega un papel importante gracias al acceso a la información y a la comunicación (Weinberg, Pedahzur & Hirsch-Hoefler, 2004, p. 782). Weinberg y Perliger conceptualizan a los grupos terroristas tomando en cuenta los aspectos de Kaplan (1981), Weinberg, Pedahzur y Hirsch-Hoefler (2004) para construir una caracterización más completa. Ellos establecen que los grupos terroristas son aquellos que incurren en actos violentos, perpetrados en un contexto político, cuyos efectos son simbólicos o psicológicos y están orientados a influir en una audiencia más amplia que las víctimas inmediatas que son generalmente no combatientes o civiles (Weinberg & Perliger, 2010, p. 16).

La falta de consenso en la comunidad internacional para establecer las características que debe reunir un grupo para ser considerado terrorista representa un problema para los académicos en el momento de clasificarlos. Mientras algunos de ellos asignan diferentes características a los grupos

terroristas, existen otros académicos que resaltan que la clasificación de grupos armados no estatales la realiza el Estado, de acuerdo a la capacidad de respuesta que tiene. Taylor menciona dos perspectivas desde las cuales los Estados deciden clasificar a un grupo como terrorista. Desde una perspectiva legal, los grupos terroristas son todos aquellos que cometen actos violentos ilegales. Y desde una perspectiva de comportamiento, los grupos terroristas se deben identificar únicamente analizando los actos que cometen (Taylor, 1988, pp. 171-175). Por el contrario, Baxter (1974, p. 381) y Ruby (2002, p. 10) consideran que la clasificación de un grupo irregular como un grupo terrorista depende de si la clasificación la realiza el actor que es víctima de los ataques o perpetrador de los mismos. Es posible que un grupo que se autodenomina organizado sea clasificado por el Estado como un grupo terrorista. Por eso, Baxter recopila los intentos de la comunidad internacional de establecer qué características son aquellas reconocidas por casi todos los Estados para considerar a un grupo terrorista. Baxter llega a la conclusión de que, a pesar de cumplir todas las características, la línea de diferenciación con otras categorías es muy borrosa. Ese es el caso de un grupo que denomina su lucha como “guerra de liberación nacional” y no puede ser distinguido de un grupo armado organizado (Baxter, 1974, p. 383). Ruby plantea la posibilidad de que no solo un grupo de civiles puede incurrir en actos terroristas, sino que un Estado también podría hacerlo sin reconocerlo públicamente. Por esta razón, Ruby cita un discurso del embajador de Estados Unidos ante Naciones Unidas en 1972, en el que menciona que el terrorismo se condena cuando son otros los que lo cometen, pero cuando Estados Unidos es el perpetrador, se etiqueta cualquier acción como liberación o defensa de un mundo libre (Ruby, 2002, p.13). Esta declaración cambia por completo la manera de entender el terrorismo, pues plantea la posibilidad de que no solo un grupo de individuos, sino un Estado, puede incurrir en actos terroristas.

Anteriormente se mencionó la motivación política como una de las características por Weinber y Perlinger (2010, p. 16), pero para Merari, no necesariamente existe una motivación política, sino más bien una motivación

social. Merari considera que el objetivo detrás de sus ataques es conseguir que surja un sentimiento de desconfianza y hostilidad entre la población y el gobierno, socavando así la seguridad nacional atrayendo atención internacional (Merari, 2013, pp. 337-338). En cambio, para Wilkinson (1986, p. 15), Vasilenko (2004, p. 48) y Ahmed (2018, pp. 89-90) la motivación de los grupos terroristas es más bien ideológica. Para estos tres autores el terrorismo no persigue un resultado único, sino que busca generar simpatía por las creencias que promulgan, sean políticas o religiosas. Combs también toma en cuenta la ideología como un elemento característico de los grupos terrorista, pero para ella la ideología determina el tipo de terror que ejecutan los grupos terroristas. Existen seis tipos de terror (Combs, 2018, pp. 14-15):

- terror masivo, institucionalizado por funcionarios de un Estado contra la población;
- asesinato dinástico, llevado a cabo contra el líder político de un Estado o de una élite;
- terror aleatorio, implica ataques indiscriminados a la población civil
- terror aleatorio focalizado, implica ataques dirigidos contra agentes que oprimen al grupo terrorista;
- terror táctico que se dirige solamente contra el gobierno por motivos revolucionarios;
- terror del lobo solitario, que implica el cometimiento de un ataque por parte de una persona en representación del grupo sin necesidad de una orden expresa, sino por convicción de la causa.

Como se puede ver, caracterizar a los grupos terroristas resulta complicado debido a que no existe un consenso en lo que es el terrorismo. La identificación de este tipo de grupo armado no estatal depende de la perspectiva del actor que lo clasifica como tal y del tipo de motivación que tiene el grupo para llevar a cabo actividades ilícitas. A pesar de que esa motivación puede ser política, social o ideológica, el impacto de un acto terrorista afecta a una audiencia mucho más grande que a las víctimas directas (Weinberg & Perlinger, 2010, p. 16).

2.2 Grupos armados organizados

La siguiente categoría de grupos armados no estatales son los grupos armados organizados. Los grupos armados organizados fueron reconocidos como actores de derecho internacional en la codificación del Artículo 3 común de las Convenciones de Ginebra de 1949, lo que implicaba que, como partes que libran hostilidades en conflictos armados, estos grupos tienen derechos y obligaciones independientemente del reconocimiento formal por parte del Estado (Melzer, 2016, p. 53). El principal organismo internacional que se ocupa de brindar asistencia humanitaria en conflictos armados es el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), pues es la organización más reconocida y aceptada internacionalmente, tanto por Estados como por grupos armados (CICR, 2019). En este sentido, la caracterización de los grupos armados organizados es realizada en su mayoría por académicos del CICR que recopilan y analizan lo establecido en tratados y cortes internacionales.

Por ejemplo, los fallos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) sentaron un precedente para la caracterización de los grupos armados organizados. Vité, académico del CICR, analiza la decisión del TPIY en el caso *Fiscal v. Ramush Haradinaj* (2008) donde se menciona que un grupo armado organizado debe tener un mínimo nivel de organización, es decir la existencia de una estructura de comando, una autoridad identificable que pueda ordenar la ejecución de operaciones, la existencia de reglas internas y la capacidad de reclutar y entrenar nuevos combatientes (Vité, 2009, p. 77).

Melzer agrega a esta caracterización lo establecido en el Artículo 1 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 (PAII) que dicta que un grupo armado organizado es aquel que tiene la capacidad de realizar operaciones militares sostenidas y concertadas ejerciendo control sobre una parte del territorio determinado y bajo un mando responsable (Melzer, 2016, p. 68). Melzer también analiza el caso del *Fiscal v. Ramush Haradinaj* para establecer que un

mínimo nivel de organización es necesario para cumplir con la definición dada tanto por el Artículo 3 común como por el Artículo 1 del PAII. Además de lo mencionado por Vité, para Melzer deben existir mecanismos disciplinarios dentro del grupo, la existencia de una sede y la posibilidad del mismo de reclutar y entrenar a nuevos miembros y de tener acceso a equipamiento militar. Además, no se trata solo de la orden de ejecución de operaciones militares, sino también de la planificación y coordinación de las mismas. Por último, Melzer hace referencia a que un grupo armado organizado debe tener una posición unificada para realizar estrategias y tácticas militares y para negociar y concluir acuerdos con sus oponentes (Melzer, 2016, p. 69). Esta organización es lo que diferencia a los grupos armados organizados de un grupo de civiles que deciden espontáneamente llevar a cabo actos violentos a gran escala (Melzer, 2016, p. 53).

A diferencia de Melzer que analiza las características de los grupos armados organizados desde una realidad europea, Salmón lo hace desde una realidad latinoamericana. Ella considera cuatro aspectos que convierten a un grupo armado no estatal en un grupo armado organizado. El primero es la existencia de un mando responsable, que implica la realización de operaciones militares sostenidas y concertadas y la posibilidad del grupo de imponer disciplina interna. El segundo es el control territorial, pero a diferencia de Melzer, Salmón considera que el territorio controlado por el grupo no es limitado, sino que depende del terreno en el que se desarrollan las hostilidades. En tercer lugar, están las operaciones militares sostenidas – aunque no existe un tiempo predeterminado - y concertadas - que excluyen cualquier acto de violencia aislado. Y el cuarto aspecto es la capacidad del grupo armado organizado de aplicar el PAII, algo que brinda una noción de control de un territorio de manera sostenida en el tiempo y no esporádica o instantánea (Salmón, 2016, pp. 128-130). Pero ¿si un grupo armado organizado no cumple con el PAII deja de ser organizado? Para Jimenez Piernas el cumplimiento no es determinante para la existencia de un grupo armado organizado, sino solo la capacidad de poder aplicar un instrumento internacional que regule las hostilidades

(Jimenez Piernas, 2000, p. 15). Sin embargo, el reconocimiento de un grupo armado no estatal depende del Estado que decide combatirlo, independientemente de que el grupo cumpla con las características de cualquier tipo de grupo armado no estatal (Baxter 1974, p. 381).

Si bien los principales aportes académicos a la caracterización de grupos armados organizados provienen de autores que trabajan para el CICR, existen otros autores que no están vinculados a la organización que realizan un análisis similar de fallos de cortes internacionales. A partir del fallo del TPIY en el caso del *Fiscal v. Slobodan Milošević*, Cullen considera que los grupos armados organizados deben cumplir con los instrumentos que regulan el derecho internacional humanitario para ser partes activas de un conflicto armado. Además, si tienen un mínimo grado de organización y disciplina, sus operaciones militares deben ser sostenida y concertadas en el tiempo. De acuerdo a su análisis, Cullen sostiene que los grupos armados organizados deben estar en capacidad no solo de adquirir equipamiento militar, sino también de proporcionar y transportar armas (Cullen, 2010, p. 124). En cuanto a la organización, Cullen se refiere a la efectividad operacional como la habilidad de coordinar una estrategia militar coordinada con cadena de comando (Cullen, 2010, p. 126).

Una vez caracterizados los grupos armados organizados, ¿cómo diferenciarlos de las bandas criminales o grupos de crimen organizado? Krause y Milliken reconocen que la jurisprudencia de casos internacionales sobre conflictos armados es la principal fuente que determina que los grupos de crimen organizado libran tensiones internas que no alcanzan el umbral de violencia de los conflictos armados (Krause y Milliken, 2009, p. 203). Pero ese umbral de violencia es subjetivo, por lo que línea entre grupos armados organizados y grupos de crimen organizado es borrosa. En este sentido, Saab diferencia a los dos tipos de grupos mencionando que los miembros de los grupos de crimen organizado buscan obtener ganancias económicas a través de actividades ilícitas. Los miembros de los grupos armados organizados pueden realizar actividades ilícitas que les generen una ganancia económica, pero las utilizan

para lograr sus fines políticos (Saab & Taylor, 2009, p. 457). Eso nos lleva al tercer tipo de grupo armado no estatal que se caracteriza en esta investigación.

2.3 Grupos de crimen organizado

Reuter define a la criminalidad organizada como grupos de delincuentes constituidos jerárquicamente con capacidad de ejercer violencia mediante amenazas o acciones que les permitan controlar y beneficiarse de mercados ilegales (Reuter, 2008, p. 17). Kalyvas considera que esta definición excluye conductas delictivas individuales o de grupos sin jerarquía y, también excluye a grupos con motivaciones políticas que buscan reemplazar al gobierno (Kalyvas, 2015, p. 3). Él puntualiza que la definición de Reuter no contempla la posibilidad de que existen grupos rebeldes que se involucran en mercados ilegales para poder financiar sus objetivos insurgentes, por lo que el autor propone que la criminalidad organizada es llevada a cabo por grupos no estatales que no tiene una ideología ni una agenda política explícita y su objetivo no es apoderarse del gobierno (Kalyvas, 2015, p. 4). Schedler complementa la perspectiva de Kalyvas al considerar que en las *nuevas guerras civiles* los grupos criminales pelean por ganancias materiales y no por justicia social (Schedler, 2013, p. 6). Es por ello que Kalyvas realiza una caracterización de los grupos de crimen organizado de acuerdo a cuatro dimensiones. Dentro de cada una existen elementos diferenciadores y similares entre este tipo de grupo y los anteriormente mencionados, grupos terroristas y grupos armados organizados:

- 1) El origen: La delincuencia organizada a gran escala surge en países más desarrollados que experimentan un proceso de democratización y son diferentes de los grupos rebeldes que son responsables de guerras civiles en países más bien pobres y que tienen gobiernos débiles (Kalyvas, 2015, p. 9). En esta dimensión, De La Calle y Sánchez-Cuenca recalcan que la similitud entre los grupos de crimen organizado y los grupos terroristas, es que ambos llevan a cabo operaciones clandestinas, principalmente urbanas y no

territoriales. Hay más probabilidad de que estas actividades ocurran en países con niveles intermedios de desarrollo, gobiernos democráticos y estados más antiguos y más establecidos (De La Calle & Sánchez-Cuenca, 2012, pp. 595-596).

- 2) Organización: Los grupos armados organizados y los grupos de crimen organizado se desarrollan de manera similar debido a que ambos tienen la necesidad de evitar y contrarrestar la represión estatal. Es así que ambos grupos buscan mejorar su cadena de mando para financiar sus operaciones y combatir la desertión de sus miembros. La diferencia radica en que, si un grupo armado organizado logra hacerlo de manera efectiva, derroca a un gobierno; si un grupo criminal organizado lo hace de manera efectiva, lucra más de sus actividades ilícitas (Kalyvas, 2015, pp. 10-11). Si bien los grupos de crimen organizado no tienen una ideología política, esto no implica que no tengan una identidad (Gambetta, 1996, p. 301). De otro modo, no existiría una motivación para unirse a ellos. Sin embargo, Humphreys, Weinstein y Kalyvas están de acuerdo en que la motivación de los nuevos integrantes de unirse a un grupo de crimen organizado no es únicamente el lucro, sino que puede variar desde un sentido de supervivencia, debido a condiciones de inseguridad, hasta coerción (Humphreys & Weinstein, 2008, p. 347; Kalyvas, 2006, pp. 16-17). Los grupos armados organizados recurren a la violencia para reclutar a nuevos miembros, por el contrario, los grupos de crimen organizado institucionalizados ofrecen una alternativa de proveer seguridad para nuevos miembros y sus familias, de modo que se crea una hermandad (Hazen, 2010, p. 382).
- 3) Combate y violencia: El combate del crimen organizado frente al estado o frente a otros grupos armados no estatales se da principalmente para proteger los pasajes de suministro que utilizan para movilizar mercancía. Esto se ve reflejado en la violencia que ocurre dentro y fuera del combate (Kalyvas, 2015, p. 13). Andreas y Wallman consideran que la criminalidad organizada no está necesariamente relacionada con altos niveles de violencia, pues esto

podría perjudicar los intereses del grupo, así que los grupos optan por sobornar a instituciones políticas (Andreas & Wallman, 2009, pp. 225-229), a diferencia del umbral de violencia que alcanzan los grupos armados organizado. Osorio resalta el hecho de que a los grupos de criminalidad organizada les interesa mantener el statu quo político intacto, de modo que no tengan que cooptar a las instituciones políticas nuevamente (Osorio, 2013, p. 17). En cuanto a la focalización de la violencia, los grupos armados organizados tienden a dirigir sus ataques contra la población del territorio que controlan para presionar al Estado. El crimen organizado tiende a proteger a su comunidad de amenazas externas e internas, por lo que la violencia está focalizada a otras pandillas. Es así que los enfrentamientos estatales ocurren solo en casos en los que el Estado perjudica los intereses del grupo de crimen organizado (Hazen 2010, pp. 384-385).

- 4) Territorio y gobernanza: En esta dimensión existe un debate entre dos perspectivas. A la primera pertenecen autores como Molzahn, Ríos, Shirk y Lessing quienes argumentan que los grupos de crimen organizados son indiferentes al territorio, pues su objetivo no es conquistarlo, sino lograr resultados económicos mediante la coerción política. De acuerdo a esta perspectiva, cuando el Estado trata de reprimir a estos grupos en vez de darles un espacio de operación, la violencia se intensifica (Molzahn, Ríos & Shirk, 2012, pp. 27-28 & Lessing, 2013, p. 26). La segunda perspectiva defiende que los grupos de crimen organizado buscan el control territorial de la zona en la que operan, pues requieren de rutas de tráfico para transportar sus productos a los mercados (Grayson y Logan, 2012, pp. 54-55).

Hazen considera que no todos los grupos de crimen organizado alcanzan el umbral de amenaza para plantear un desafío directo para el Estado. Para ella existen las pandillas y las pandillas institucionalizadas que una vez que alcanzan el umbral resulta muy difícil diferenciarlas de otros grupos armados no estatales (Hazen, 2010, p. 370). De acuerdo a los estudios de Williams y Schneckener

existen dos perspectivas de análisis para diferenciar a las pandillas de los grupos de crimen organizado. La primera sugiere nueve dimensiones: motivación, propósito, fuerza, alcance, financiamiento, estructura, rol de la violencia, relación con el Estado y la función que desempeñan en la sociedad (Williams, 2011, p. 114). La segunda perspectiva considera la forma de movilización del grupo de acuerdo a tres elementos: la afiliación, que incluye el reclutamiento; la logística que incluye suministro de armas y alimentación; y la autoridad, que incluye el comando, el control y la comunicación (Schneckener, 2009, p. 14). Sin embargo, Hazen propone que dentro del espectro de grupos armados no estatales las pandillas pueden moverse en el tiempo volviéndose más o menos violentas, cambiando su organización o incluso de apoyar a oponerse al gobierno (Hazen, 2010, p. 374).

Hazen considera que solo aquellas pandillas que alcanzan el umbral para representar una amenaza al Estado pueden convertirse en grupos de crimen organizado, es decir que logran institucionalizarse (Hazen, 2010, p. 377). De acuerdo con Hagedorn, esta institucionalización está vinculada a la longevidad y la normalización del grupo (Hagedorn, 2007, p. 23). La capacidad de las pandillas institucionalizadas es producto de que no declaran la guerra al Estado ni al gobierno, sino que tratan de mantener un perfil bajo para poder continuar con sus negocios ilícitos (Hazen, 2010, p. 378), algo que les permite ejercer control en el territorio del que hablan Grayson y Logan (2012, p. 54-55). Otro elemento que incrementa el umbral de amenaza contra el Estado antes mencionado es la oportunidad económica que tienen las pandillas para convertirse en empresas de crimen organizado. Las actividades de las pandillas institucionalizadas incluyen el tráfico de drogas, armas u órganos, prostitución, imposición de tasas de seguridad, entre otras (Hagedorn, 2007, p. 19).

Una vez caracterizados los tres tipos de grupos armados no estatales más reconocidos por la comunidad internacional se explicará el enfoque teórico que explicará los resultados de esta investigación.

3. ENFOQUE TEÓRICO

La teoría de elección racional se utiliza principalmente para explicar el comportamiento social y económico de agentes que toman decisiones para maximizar su utilidad-beneficio y, al mismo tiempo, reducir los costos (Arrow, 1951, p. 3). Esta teoría también se utiliza para explicar fenómenos de la Ciencia Política y de las Relaciones Internacional pues los agentes no necesariamente son individuos, sino que también pueden ser colectivos de personas. Si bien la aplicación de la teoría de elección racional es ontológicamente individual, puede explicar que los partidos políticos o un Estado-Nación toman decisiones en función de mejorar sus condiciones con el menor de los riesgos posibles (Green & Shapiro, 1994, p. 16).

De acuerdo a esta teoría los agentes actúan para maximizar beneficios y su probabilidad de ocurrencia y minimizar costos, sean estos materiales o no (Coleman, 1990, pp. 13-19). Las relaciones entre agentes se determinan de acuerdo a sus intereses. Es por eso que mientras superior sea el poder de un agente sobre otro, más grande es la brecha que existe entre sus beneficios y los del otro. Existen dos escenarios en los que la teoría de elección racional explica las acciones maximizadoras de los agentes. En el primer escenario los agentes están involucrados en una relación de poder que quieren o se ven obligados a mantener. En el segundo escenario los agentes están involucrados en un juego de suma positiva.

En el primer escenario se parte de la idea de que existen dos partes, la una es la poseedora del poder y la otra está subordinada. La parte subordinada no tiene otra alternativa que realizar o abstenerse de realizar acciones que fuera de esta relación de poder no ejecutaría. ¿Pero por qué la parte subordinada decide permanecer en esta relación? Pues porque la parte poderosa es capaz de dar forma a la situación objetiva y a la percepción subjetiva de la parte subordinada, de modo que cualquier alternativa a esa relación de poder parezca más costosa que

permanecer en ella. Por su puesto la parte subordinada tratará de renunciar a la relación, pero esta opción resulta menos atractiva si la fuente de poder es la posesión de algo que la parte subordinada necesita y no tiene. Esto contribuye a que la parte poderosa pueda dar forma a la percepción subjetiva de no tener otra opción, pues resulta menos costoso quedarse que renunciar a la relación de poder. Si por alguna razón la parte subordinada considera que la renuncia a la relación podría resultar más beneficiosa para ella, entonces podría llevar a cabo resistencia o una revolución (Münch, 1992, p. 139). En caso de que la relación de poder sea equitativa, el alcance del poder de las partes depende de la capacidad que tienen estas de reducir la situación objetiva y la percepción subjetiva de la otra parte. Sobre todo, si existe un factor que impida que las partes renuncien totalmente a su relación, como es el caso de Estados vecinos que no pueden cambiar su condición geográfica y sus relaciones continúan incluso si ambos aumentan sus costos continuamente al hacerse daño mutuamente (Münch, 1992, pp. 140-141). Esto lleva al segundo escenario.

El segundo escenario se da cuando existe una relación conflictiva. En este escenario existe la posibilidad de un juego de negociación en el que los agentes están dispuestos a hacer concesiones para lograr ganancias, adhiriéndose a un juego de suma positiva, incluso si esas ganancias no son inmediatas. El objetivo es que al final de la negociación los actores estarán en mejores condiciones, pues habrán logrado maximizar su utilidad parcialmente (Coleman, 1971, p. 498). Es decir que ambas partes alcanzan sus objetivos a medias, dependiendo de la flexibilidad que tengan para hacer concesiones (Münch, 1992, p. 144). La teoría de elección racional establece que los intereses de los agentes deben estar ordenados por prioridad, y no de manera jerárquica (Green & Shapiro, 1994, p. 14). Esta teoría también establece que altos niveles de flexibilidad en la estructura de las prioridades, brinda más espacio a hacer concesiones en la negociación. Adicional a la flexibilidad, la teoría también analiza las condiciones de incertidumbre, siendo estas determinadas por las suposiciones que hacen los agentes sobre el resultado de sus decisiones en el futuro. No hay una sola posibilidad del resultado, pues estos están ligados a las eventualidades que se

presenten después de haber tomado una decisión (Luce & Raiffa, 1957, p. 50). Es por eso que existe una diferencia entre una utilidad real – aquella que genera beneficios – y una utilidad esperada – aquellos beneficios que las partes aspiran lograr al tomar una decisión (Green & Shapiro, 1994, p. 15).

La teoría de elección racional no solo se explica a partir de los tipos de relación que existen entre los agentes, sino también desde las condiciones óptimas que deben existir para que la utilidad del agente se maximice. En primer lugar, el agente considera que la decisión que tomará mejorará su situación. En segundo lugar, la percepción de esa situación es la mejor que el agente pudo formar, de acuerdo a la información que recolectó antes de tomar la decisión. Y, en tercer lugar, la información recolectada por el agente es sólo la suficiente como para que, una vez tomada la decisión, el resultado satisfaga su interés. Estos son los tres requisitos para maximizar la utilidad de una acción (Elster, 1986, p. 16).

En síntesis, la teoría de elección racional explica por qué los actores toman decisiones para ejecutar acciones cuyos resultados conlleven la mayor utilidad posible. Los agentes no necesariamente son individuos, sino que pueden ser actores del sistema internacional y la elección de permanecer o no en una relación de poder o una relación conflictiva depende del costo-beneficio que esta les genera. Sin embargo, la maximización de utilidades está sujeta a eventualidades fuera del control de los agentes, lo que implica la previsión de una utilidad esperada y no una utilidad real en el análisis de costo beneficio que hacen antes de tomar una decisión.

4. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1 Metodología

El propósito de este trabajo es determinar si la clasificación de un grupo armado no estatal provoca un aumento de actividades ilícitas contra el Estado. Esta

investigación parte de la premisa de que los grupos armados no estatales convierten al Estado el objetivo de sus ataques una vez que este les brinda una clasificación y, como consecuencia, los visibiliza como un problema de seguridad.

Para probar esa premisa se dividió esta investigación en cinco etapas. En la primera se presenta el caso de estudio, en la segunda etapa se hace una diferenciación entre las actividades ilícitas de los grupos armados no estatales con motivaciones políticas o no políticas, en la tercera se establecen dos elementos, el punto de comparación determinado por el momento de la clasificación del Estado a los grupos armados no estatales, y el período de tiempo de análisis para determinar un aumento de actividades ilícitas dirigidas contra el Estado. En la cuarta etapa se analizan todos los acontecimientos sucedidos en el período de tiempo de la investigación para determinar si las actividades ilícitas llevadas a cabo tienen o no una motivación política y si suceden antes o después de la clasificación del Estado. En la quinta etapa se analizan los resultados a partir de dos tablas que reflejan si las actividades ilícitas con motivaciones políticas sucedieron antes o después de la clasificación.

Como primer paso, se escogió un caso de estudio que sirva como muestra de si las actividades ilícitas dirigidas contra el Estado son el resultado de la visibilización de los grupos armados no estatales como un problema de seguridad. Para escoger el caso de estudio se encontró un Estado que haya decidido clasificar a los grupos armados no estatales que operan en su territorio y que antes no tenían ninguna clasificación.

Como segundo paso se establecieron dos tipos de motivaciones de las actividades ilícitas llevadas a cabo por grupos armados no estatales. Estos tipos se fundamentaron en la propuesta de Diane E. Davis coeditora de la revista *Irregular Armed Forces and their Role in Politics and State Formation de*

Cambridge University Press desde 2003. Los tipos de motivaciones se dividieron en motivaciones políticas y motivaciones no políticas (Davis, 2009, pp. 21-22). Para los fines de esta investigación se consideraron como motivaciones políticas a aquellas que tienen como principal objetivo lograr una concesión estatal o perjudicar al Estado, incluso si existe una motivación económica secundaria. Las actividades con motivaciones políticas que se tomaron en cuenta fueron cuatro, los enfrentamientos armados, los bombardeos, las extorsiones y los secuestros, todas ellas dirigidas en contra del Estado (Ahmed, 2018, p. 101 & Lindgren, 1993, p. 1695). Por el contrario, las actividades ilícitas con motivaciones no políticas fueron aquellas cuyo objetivo principal no era afectar al Estado o demandar algo del mismo.

Como tercer paso, se identificó el momento en el que el Estado estableció una clasificación a los grupos armados no estatales que operan en su territorio. Este fue considerado el punto de referencia que se tomó para identificar las actividades ilícitas contra el Estado que sucedieron antes y después de la clasificación de los grupos armados no estatales que las perpetraron. Para identificar el momento en el que se realizó la clasificación se revisó la declaración oficial del Estado emitida por el órgano encargado de configurar la política de seguridad nacional, el Ministerio de Defensa. Además, se estableció que el período de tiempo para el análisis debía reflejar el efecto inmediato de la clasificación. Para ello se estableció que un período de dos años, un año previo a y un año posterior a la clasificación, que fueron tomados en cuenta.

Como cuarto paso se recopiló los acontecimientos sucedidos en el período de tiempo de la investigación, considerando que en un solo acontecimiento puede haber llevado a cabo más de una actividad ilícita. Se realizó un análisis de cada acontecimiento partir de los hechos, para identificar la cantidad de actividades ilícitas, el tipo y si su motivación fue política o no. Se analizó la información provista por dos fuentes para recopilar las actividades ilícitas de los grupos armados no estatales que operan en el territorio del Estado. En primer lugar, los

medios de comunicación locales que hayan cubierto noticias con respecto a los grupos de manera permanente y en segundo lugar la información emitida por organizaciones no gubernamentales que realizan análisis del impacto de los grupos armados no estatales en las zonas en las que estos operan. Una vez establecida la motivación de las actividades ilícitas de los grupos armados no estatales se las organizó en dos tablas cuyo punto de comparación fue la clasificación por parte del Estado. La primera tabla muestra el número de acontecimientos sucedidos antes y después de la clasificación y la segunda tabla muestra el número de actividades ilícitas sucedidas antes y después de la clasificación.

Como último paso, se comparó la cantidad de actividades ilícitas que los grupos armados llevan a cabo antes y después de la categorización por parte del Estado. Finalmente se demostró si existe una relación asociativa entre la categorización estatal y el incremento de violencia contra el Estado, tomando como punto de comparación el momento de la clasificación de los grupos armados no estatales.

4.2 Alcance de la investigación

Esta investigación se limitó a comparar el número de actividades ilícitas cometidas contra el Estado del caso de estudio tomado como punto de comparación el momento de la clasificación de los grupos armados no estatales. Sin embargo, es necesario recalcar que existieron otros factores del contexto que no se tomaron en cuenta debido a que sería necesaria una nueva investigación que establezca una relación causal entre el incremento de violencia contra el Estado y estos otros factores. Uno de los principales factores es que el año previo a la clasificación, el Estado del caso de estudio cambió de gobierno, lo que implicó una alteración en el statu quo en el que operaban los grupos armados no estatales. Además, en el caso de estudio existe más de un grupo armado no estatal que opera en el territorio del Estado, pero el Estado no los

diferencia entre ellos, sino que les da una clasificación única y en conjunto. Es por eso que no se tomó en cuenta como punto de comparación ningún proceso de paz que haya existido entre el Estado y uno de los grupos armados no estatales, pues hubiese implicado saber qué ataques ilícitos cometieron qué grupo, la relación que cada uno de ellos tenía con el gobierno y no se contaba con esa información.

En cuanto a las fuentes de las cuales se recopiló las actividades ilícitas contra el Estado. Estas se limitaron a medios de comunicación locales y a organizaciones no gubernamentales ajenas al Estado. Esto debido a que no existe suficiente información por parte del Estado. En cuanto al margen de tiempo que se consideró para la investigación, se analizó únicamente dos años, un año previo para sentar los precedentes del accionar de los grupos y un año posterior a la clasificación de los grupos armados no estatales, esto con la intención de determinar las consecuencias inmediatas de dicha clasificación.

Se considera que con esta investigación se puede establecer una conclusión que sirva como base sobre lo que puede esperar un Estado cuando realice una categorización de grupos armados no estatales que operen en su territorio. De este modo se puede determinar si las correspondientes medidas contra insurgentes de seguridad establecidas por el Estado pueden ser aplicadas de manera inmediata y sistemática o si se cuenta con un margen de tiempo considerable para llevarlas a cabo.

5. ANÁLISIS DE CASO

5.1 Presentación del Estudio de Caso

El estudio de caso de la presente investigación se enfoca en los grupos armados no estatales que operan en el territorio de la República del Ecuador. Uno de los principales retos para la seguridad estatal ecuatoriana es la zona limítrofe común

con Colombia que tiene una longitud terrestre de 586 Km. Este territorio es particularmente complejo debido a la existencia de accidentes geográficos que dificultan la presencia y el control estatales (Muñoz Vernanza 1928, p. 15). Considerando la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, la frontera colombo-ecuatoriana es un frente demasiado extenso para ser vigilado completamente, lo que facilita la libre movilidad de personas y de servicios (GK, 2018a). Los grupos armados no estatales no son una excepción porque no circunscriben sus actividades a las fronteras políticas (Hazen, 2010, p. 310).

Los grupos que han librado un conflicto armado en Colombia han optado por llevar a cabo operaciones en territorio ecuatoriano, lo que implica que las relaciones entre ambos países se ven afectadas y sino también sus instituciones (GK, 2018a). Existieron algunos grupos que lograron consolidarse lo suficiente como para negociar con el Estado colombiano, por ejemplo, en 2016 se firmó en Colombia el Acuerdo para la Terminación Definitiva del Conflicto entre las FARC-EP y el gobierno de Juan Manuel Santos, después de más de 50 años de conflicto armado que también afectó a Ecuador (Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, 2018). Sin embargo, este acuerdo no garantizó la completa desmovilización del grupo, pues existieron sectores que se opusieron al proceso de paz disidieron para conformar nuevos grupos armados (Bartolomé, 2017, p. 3). Además, las FARC-EP es uno de los grupos que operan en la frontera entre Ecuador y Colombia, pues existe registro de que son aproximadamente 12 grupos armados no estatales diferentes (El Telégrafo, 2018).

Es común que, si un Estado reconoce la existencia de grupos armados no estatales a través de una categorización, el Estado se ve en la obligación de llevar a cabo medidas de seguridad para contrarrestar negativo de operaciones ilegales. Las acciones del Estado dependen del tipo de categorización que les da a los grupos armados no estatales. El objetivo estatal más común en caso de reconocer a grupos terroristas es erradicarlos a toda costa para evitar que la seguridad pública y estatal se vean afectadas. Es decir que el Estado tiene como principal objetivo eliminar a los grupos terroristas (Wardlaw, 1989, p. 68; Gross,

2001, p. 722 & Hoffman, 2004, p. 938). Por otro lado, el reconocimiento de grupos armados organizados obliga tanto al Estado como a los mismos grupos armados no estatales a cumplir con los mínimos estándares de humanidad en la conducción de hostilidades. Es decir que los sujetos involucrados en el conflicto armado deben atenerse a las regulaciones nacionales e internacionales (Salmón, 2016, pp. 128-130). Y, por último, en caso de que los grupos armados no estatales fuesen reconocidos como grupos de crimen organizado, al Estado le corresponde combatir las actividades ilícitas de dichos grupos con medidas que contrarresten la criminalidad ordinaria, de acuerdo a la legislación nacional (Lloyd, Simmons & Stewart, 2012, p. 154).

En el caso presentado, el Estado ecuatoriano identificó la presencia de grupos armados no estatales que operan en la frontera con Colombia, sin embargo, no les brindó una clasificación clara. A pesar de ser grupos diferentes, durante la presidencia de Rafael Correa se hizo referencia a ellos únicamente como “grupos armados irregulares” y no existió ninguna diferenciación entre ellos (Ministerio de Defensa, 2014, pp. 24 y 71). Por ejemplo, de acuerdo con el Estado ecuatoriano no se denominó a las FARC-EP “fuerza terrorista”, como lo hizo Colombia, para evitar tomar parte en las hostilidades. Sin embargo, existieron presunciones acerca de la razón de no tomar parte en el conflicto fue un supuesto financiamiento de la campaña presidencial de Rafael Correa por parte de las FARC-EP en su primer período (Paz y Miño, 2008, pp. 92-93; Ospina Peralta, 2008, p. 5).

En mayo de 2017 se posesionó un nuevo gobierno en Ecuador con Lenin Moreno como Presidente de la República (Presidencia de la República, 2017). Y 2018 fue un año en el que el cambio del estatus quo del país alteró también la relación que existía entre los grupos armados no estatales y el Estado ecuatoriano. Por ejemplo, en abril de 2018, Lenin Moreno anunció que Ecuador dejaría de ser garante y sede oficial de las negociaciones de paz que iniciaron en febrero de 2017 entre el Ejército de Liberación Nacional y el gobierno colombiano. El motivo

que dio el presidente de Ecuador fue que este grupo armado no cesaba de atacar territorio ecuatoriano (El Comercio, 2018). En 2018, durante el nuevo gobierno, se configuró una nueva política de defensa en la que se reconoció a todos los grupos armados no estatales que operan en la frontera colombo ecuatoriana como “grupos de delincuencia organizada transnacional”, especializados en narcotráfico y cuyo principal objetivo era lucrar, cambiando así la denominación previa de “grupos irregulares”. A pesar de cambiar esa denominación, el nuevo gobierno tampoco hizo una distinción entre los diferentes grupos armados no estatales que operaban en el área, sino que los categorizó a todos como un conjunto (Gobierno de la República del Ecuador, 2018, p. 11).

El propósito de este trabajo no es determinar si la clasificación estatal de estos grupos armados no estatales es correcta, tampoco determinar si existieron intereses políticos en la clasificación dada. El propósito es determinar si el hecho de haberles dado una clasificación oficial que antes no tenían, implicó un aumento en los niveles de violencia contra el Estado ecuatoriano, tomando como punto de comparación el lanzamiento de la nueva política de seguridad ecuatoriana y no el cambio de gobierno.

5.2 Motivaciones de actividades ilícitas de grupos armados no estatales

La comunidad académica que estudia los comportamientos de los grupos armados no estatales está de acuerdo en que sus actividades están determinadas por sus motivaciones (Hazen, 2010, p. 311). Para el propósito de esta investigación las actividades ilícitas se dividirán en políticas y no políticas. Solo aquellos actos motivados por razones políticas serán considerados como actos contra el Estado.

Las actividades ilícitas con motivaciones políticas incluyen a aquellas cuyo objetivo es lograr una concesión estatal a las demandas de los grupos armados

no estatales y aquellas que buscan perjudicar al Estado. En ambos casos los actores involucrados son los representantes o agentes estatales. Las actividades ilícitas pueden afectar o corromper a dichos actores para lograr su objetivo político (Davis, 2009, p. 21). No solo los actores relacionados al Estado pueden ser víctimas de las actividades ilícitas, sino que estas pueden traducirse en acciones contra instituciones estatales (Davis, 2009, p. 22). Las instituciones estatales pueden ser instancias de tomas de decisiones, Municipios o Ministerios o instituciones estatales que proveen de servicios públicos a la población, unidades de policía.

Las actividades ilícitas que se tomaron en cuenta para este análisis fueron los enfrentamientos armados, los bombardeos, las extorsiones y los secuestros que se realizaron como actos en contra del Estado. Los enfrentamientos armados fueron aquellos que se dieron entre los grupos armados no estatales y las fuerzas armadas estatales, sean de la Policía Nacional o del Ejército Nacional. Los bombardeos constituyeron en el uso de explosivos colocados previamente para causar daño en propiedad estatal o para herir a agentes estatales. Las extorsiones se definieron como las amenazas realizadas al Estado con el fin de obtener una concesión política (Lindgrent, 1993, p. 1695), en este sentido las extorsiones pueden dar como resultado el asesinato de personas que sean agentes del Estado o que tengan un alto valor político para el Estado. Y el secuestro se definió como la toma de rehenes, sean estos agentes estatales o no, con el objetivo de lograr concesiones políticas (Ahmed, 2018, p. 101). Todas las actividades ilícitas que fueron categorizadas como actividades con motivaciones políticas tuvieron como principal objetivo el Estado ecuatoriano, incluso si los grupos armados no estatales obtuvieron de ellas algún incentivo económico.

Las actividades ilícitas con motivaciones no políticas de grupos armados no estatales fueron todas aquellas que no tuvieron como objetivo principal al Estado. Estas actividades pueden haber tenido motivaciones económicas o sociales que

afecten al Estado, pero su fin ulterior no fue librar una lucha contra el mismo, sino mantener el estatus quo que permitiese a los grupos armados no estatales continuar el curso normal de sus operaciones para lucrar de ellas (Grayson y Logan, 2012, pp. 54-55). Es posible una de las actividades de un grupo armado no estatal afectase a una institución estatal como un daño colateral, pero eso no implicó que el principal objetivo haya sido el Estado si la motivación fue, por ejemplo, mantener una ruta de distribución de narcóticos. Estas actividades no fueron incluidas en la investigación debido a que no tienen una conexión directa al Estado, por lo tanto, no son pertinentes para el análisis.

5.3. Establecimiento de un punto de comparación

Para determinar un incremento de actividades ilícitas contra el Estado se estableció un punto de comparación determinado por la clasificación estatal oficial de los grupos armados no estatales. Luego se identificó las actividades ilícitas con motivaciones políticas llevadas a cabo por estos grupos un año antes y un año después del momento de la clasificación y se determinó si existe un incremento en las actividades ilícitas dirigidas contra el Estado.

En el presente caso de estudio, el momento en el que el Estado ecuatoriano brindó una clasificación oficial a los grupos armados no estatales que operan en su territorio en la frontera con Colombia es el 18 de junio de 2018. En esta fecha se realizó el lanzamiento oficial de la Política de Defensa, Seguridad y Desarrollo para la Frontera Norte en la que se clasificó a todos estos grupos, sin distinción entre ellos, como grupos de delincuencia organizada transnacional que se dedican a actividades terroristas y al narcotráfico (Gobierno de la República del Ecuador, 2018, p. 11). Es por eso que el punto de comparación para determinar un incremento en las actividades ilícitas contra el Estado que se tomó como referencia fue la fecha del lanzamiento de esta política de seguridad. Se tomó en cuenta todas las actividades ilícitas llevadas a cabo por estos grupos un año

antes – del 18 de junio de 2017 al 18 de junio de 2018- y un año después – del 19 de junio de 2018 al 18 junio de 2019- para establecer una relación causal entre la clasificación de estos grupos y el incremento inmediato de violencia contra el Estado ecuatoriano.

No se tomó como punto de comparación la fecha de la posesión del nuevo gobierno ecuatoriano el 24 de mayo de 2017 (Presidencia de la República, 2017), debido a que la relación causal de la investigación hubiese sido diferente. En vez de determinar si existe una relación causal entre el incremento de violencia contra el Estado y la clasificación de los grupos armados no estatales, la relación hubiese sido entre el incremento de violencia y el cambio de gobierno de un Estado, independientemente de la clasificación que exista a los grupos armados no estatales. Además, establecer esa relación causal hubiese implicado tener conocimiento de la relación de cada uno de los grupos armados no estatales con el anterior y con el nuevo gobierno, así como qué actividades ilícitas fueron llevadas a cabo por qué grupo armado no estatal, pues hay que considerar que existe más de un grupo que opera en esa zona fronteriza.

5.4 Actividades ilícitas de grupos armados no estatales contra el Estado ecuatoriano

Entre junio de 2017 y junio de 2019 se identificaron 10 acontecimientos en los que grupos armados no estatales llevaron a cabo un total de 13 actividades ilícitas. Como se mencionó antes, cuatro tipos de actividades ilícitas se tomaron en cuenta para esta investigación: enfrentamientos armados, bombardeos, extorsiones y secuestros. A continuación, los 10 acontecimientos serán presentados de manera cronológica y se identificará la cantidad y el tipo de actividades ilícitas cometidas. Debido a la complejidad de los hechos, algunos acontecimientos incluirán hasta dos tipos de actividades ilícitas. Además, se realizará un análisis de las motivaciones de los grupos armados no estatales que

llevaron a cabo estas actividades para determinar si efectivamente tuvieron motivaciones políticas o no.

Acontecimiento 1: Emboscada de una patrulla de policía antinarcoóticos.

Tipo de actividad ilícita: Enfrentamiento armado entre grupo armado no estatal y fuerzas armadas estatales.

Explicación de los hechos: El 2 de noviembre de 2017 una patrulla de policía del Grupo Especial Móvil Antinarcoóticos (GEMA) fue emboscada en un control de la provincia de Esmeraldas, Ecuador. Los atacantes eran miembros de los grupos irregulares que operan en la ciudad de San Lorenzo que se dedican al narcotráfico. El ataque se realizó con granadas artesanales y armas de fuego en contra de cuatro miembros del GEMA que manejaban la patrulla. A pesar de que ninguno de ellos resultó herido o muerto, el vehículo fue destruido (El Telégrafo, 2018a).

Motivación: Considerando que la motivación fue evitar que la venta y distribución de narcóticos se vean afectadas, no se trata de una actividad ilícita con motivación política. Incluso cuando el ataque se llevó a cabo en contra de agentes estatales, la patrulla emboscada no se convirtió en un objetivo político para los grupos armados no estatales por representar al Estado o para lograr una concesión del mismo, sino porque el mandato del GEMA era erradicar su principal fuente de ingreso económico, los narcóticos (Policía Nacional del Ecuador, 2019).

Acontecimiento 2: Amenaza de ataque a la Policía y posterior bombardeo a instalaciones policiales.

Tipo de actividad ilícita: Extorsión a agentes estatales y bombardeo de instalaciones estatales.

Explicación de los hechos: El 25 de enero de 2018 un Coronel de la Policía llevó a cabo una llamada telefónica con el líder de un grupo armado no estatal. El líder

solicitó una reunión personal con las autoridades de la Policía de San Lorenzo para llegar a un acuerdo que les permitiese operar sin que la policía hostigue sancione a sus miembros. El líder del grupo le da un plazo de dos días a la Policía Nacional para lograr esta concesión, de lo contrario atacaría (Teleamazonas Ecuador, 2018a). El 27 de enero de 2017 un coche bomba fue colocado en la entrada de un retén de la Policía Nacional en San Lorenzo. El explosivo detonó en la madrugada dejando como resultado un total de 28 heridos, entre los cuales 14 eran miembros de la policía y el resto civiles. También existieron daños materiales a 50 metros a la redonda que afectaron tanto al retén de la policía como a 37 viviendas de zonas aledañas (El Comercio, 2018a y El Universo, 2018a). El umbral de daño de este ataque dio como resultado la declaración de un Estado de excepción por parte del gobierno en los sectores de San Lorenzo y Eloy Alfaro (Ministerio de Defensa Nacional, 2018).

Motivación: Se trata de una actividad con motivación política, pues el grupo armado no estatal buscaba dejar de ser perseguido y procesado por las autoridades ecuatorianas. La Policía no accedió a una demanda realizada por el grupo irregular y como resultado el grupo detonó una bomba en instalaciones policiales del área en la que operaban. Si bien el ataque provocó daños a propiedad privada, el principal objetivo fue la destrucción de una institución estatal y herir a los agentes que estaban dentro del edificio.

Acontecimiento 3: Ataque contra una patrulla de vigilancia de las Fuerzas Armadas ecuatorianas.

Tipo de actividad ilícita: Enfrentamiento armado entre grupo armado no estatal y fuerzas armadas estatales.

Explicación de los hechos: El 15 de febrero de 2018 las autoridades de Ecuador y Colombia acordaron fortalecer su inteligencia militar e intercambio de información en la frontera ecuatoriano-colombiana. Además, el estado ecuatoriano aseguró que confiscaría todos los bienes de grupos armados irregulares que se encontrasen en la frontera norte con Colombia (El Comercio,

2018b). El 17 de febrero de 2018 una patrulla militar del Ejército Ecuatoriano que estaba realizando un operativo de vigilancia en la comunidad El Pan, San Lorenzo en la provincia de Esmeraldas fue atacada por un grupo armado no estatal (El Comercio, 2018c & El Universo, 2018b). La patrulla pertenecía a un grupo de militares ecuatorianos que fueron desplegados en la zona de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos en Ecuador como consecuencia del estado de excepción decretado en Ecuador y del acuerdo colombio-ecuatoriano (Últimas Noticias, 2018).

Motivación: Se trata de un ataque con motivaciones políticas como represalia al acuerdo de cooperación militar entre Colombia y Ecuador para combatir a los grupos armados no estatales de la frontera. Los militares ecuatorianos fueron atacados en representación de este acuerdo, debido a que realizaban una operación de vigilancia de la zona y el objetivo del ataque fue intimidar al resto de las fuerzas armadas desplegadas en el área del estado de excepción.

Acontecimiento 4: Ataque contra militares ecuatorianos.

Tipo de actividad ilícita: Enfrentamiento armado entre grupo armado no estatal y fuerzas armadas estatales.

Explicación de los hechos: El 17 de febrero de 2018 el Ejército Ecuatoriano detuvo a un miembro de un grupo armado no estatal para investigarlo por el bombardeo a las instalaciones policiales del Acontecimiento 2 (Teleamazonas Ecuador, 2018b). Dos días después, el 20 de febrero de 2018, dos soldados ecuatorianos fueron heridos en la comunidad de El Pan por un grupo armado no estatal perteneciente a disidentes de las FARC-EP. Las heridas de los militares ecuatorianos fueron provocadas por explosivos artesanales arrojados contra ellos mientras realizaban un operativo de vigilancia (El Comercio, 2018d & Ecuavisa, 2018a).

Motivación: Se trata de una actividad con motivación política, pues el ataque en contra de las fuerzas armadas estatales se llevó a cabo como represalia por haber aprehendido a uno de los miembros del grupo armado no estatal que

realizó el ataque. El objetivo era disuadir a las fuerzas armadas de seguir investigando el bombardeo a las instalaciones policiales de unos meses atrás.

Acontecimiento 5: Bombardeo a instalaciones militares.

Tipo de actividad ilícita: Bombardeo a instalaciones estatales.

Explicación de los hechos: El 16 de marzo de 2018 un explosivo fue colocado en la parte exterior de un retén naval de la Armada del Ecuador en Borbón, Eloy Alfaro en Esmeraldas. La explosión causó daños en la infraestructura del lugar y de viviendas aledañas (La Hora, 2018 & Metro Ecuador, 2018). El ataque fue realizado mientras las autoridades ecuatorianas llevaban a cabo un operativo policial-militar denominado “Libertador” cuyo objetivo era encontrar a los responsables del bombardeo del 28 de enero de 2018 (Acontecimiento 2). En el operativo “Libertador” 20 viviendas en las provincias de Esmeraldas y Manabí fueron registradas por militares y policías, y 5 personas fueron detenidas para ser investigadas (Metro Ecuador, 2018 & El Universo, 2018c).

Motivación: Se trata de un ataque con motivación política, debido a que fue dirigido hacia agentes estatales presentes en la zona como medida de seguridad dispuesta por el Estado. Considerando que el Estado ya había detenido a algunos miembros del grupo armado no estatal, el ataque se realizó nuevamente con el objetivo de disuadir a las autoridades ecuatorianas de seguir investigando a los culpables de un acontecimiento previo.

Acontecimiento 6: Bombardeo a instalación policial y ataque contra patrulla militar.

Tipo de actividad ilícita: Bombardeo a instalación estatal y enfrentamiento armado entre grupo armado no estatal y fuerzas armadas estatales.

Explicación de los hechos: El 17 de marzo de 2018 la parroquia de Borbón, en la provincia de Esmeraldas, Ecuador fue militarizada como resultado del bombardeo realizado al retén naval el 16 de marzo de 2018 (Ecuavisa, 2018b)

(Acontecimiento 5). El 18 de marzo de 2018 ocurrieron dos acontecimientos en Esmeraldas, un bombardeo dirigido contra la Policía Comunitaria de la parroquia de Alto Tambo y un enfrentamiento armado dirigido contra las Fuerzas Armadas en el sector El Pan. El bombardeo se llevó a cabo en la mañana mientras el patrullero de la Unidad de Policía Comunitaria de Alto Tambo se dirigía a otro sector a cargar combustible. A pesar de que los ocupantes de la patrulla no fueron heridos, el dispositivo explosivo fue colocado en una zona sin señal de comunicación y miembros de grupos armados organizaron el vehículo para detonar el explosivo en el momento en el que la patrulla pasase por el lugar. El mismo día una patrulla militar que realizaba tareas de vigilancia en El Pan fue emboscada por miembros de grupos armados no estatales que atacaron a los militares con explosivos artesanales y armas de fuego (El Comercio, 2018e & El Universo, 2018d).

Motivación: El bombardeo y el enfrentamiento armado tuvieron motivaciones políticas debido a que el grupo armado no estatal tenía como objetivo evitar que el Estado siga aumentando la presencia armada estatal en la zona en la que operaba. A pesar de que ambas actividades ilícitas sucedieron en lugares diferentes, se las analizó como un solo acontecimiento porque fueron parte de un plan premeditado del grupo armado no estatal (El Comercio, 2018e). El plan fue ejecutado como represalia contra el Estado frente a la militarización de la zona en la que los grupos irregulares se refugiaban.

Acontecimiento 7: Bombardeo contra una patrulla de la Armada ecuatoriana.

Tipo de actividad ilícita: Bombardeo contra propiedad y agentes estatales.

Explicación de los hechos: El 19 de marzo de 2018 Ecuador y Colombia aumentaron las medidas de seguridad en sus respectivas Capitanías y Retenes navales, sobre todo en la zona del río Mataje, en la provincia de Esmeraldas, que conecta a ambos países en la frontera. En respuesta, el 20 de marzo de 2018 un grupo armado no estatal detonó un explosivo artesanal en la parroquia de Mataje. El dispositivo se activó cuando una patrulla perteneciente al

destacamento naval de Mataje pasó por la zona, hirió a 11 marinos y mató a 3 más (El Universo, 2018e).

Motivación: El bombardeo tuvo motivaciones políticas, pues fue una represalia contra el aumento de seguridad fronteriza entre Ecuador y Colombia. No fue un acontecimiento fortuito, sino que la detonación del explosivo fue planeada para herir o asesinar a miembros de las fuerzas armadas estatales.

Acontecimiento 8: Secuestro de un equipo periodístico ecuatoriano y demandas para su liberación.

Tipo de actividad ilícita: Secuestro de personas con alto valor político y extorsión al Estado.

Explicación de los hechos: El 26 de marzo de 2018 un grupo armado no estatal que operaba en la frontera entre Ecuador y Colombia secuestró a tres periodistas del Diario ecuatoriano El Comercio en Mataje, Esmeraldas. El 27 de marzo de 2018 un portal periodístico ecuatoriano difundió un video de los tres periodistas explicando que el grupo armado no estatal solicitaba al gobierno ecuatoriano que los rescate (El Universo, 2018f). El líder del grupo armado no estatal exigió al gobierno ecuatoriano la liberación de ocho miembros de su grupo que estaban siendo procesados en Ecuador por ataques previos, a cambio de la liberación del grupo periodístico (CIDH, 2018 & GK, 2018a). E el 31 de marzo y el 12 de abril medios de comunicación colombianos e instituciones estatales colombianas difundieron información errónea sobre la situación de los rehenes, lo que conllevó tensiones entre Ecuador y Colombia (GK, 2018a). El 13 de abril Ecuador confirmó el asesinato de los tres periodistas mediante una rueda de prensa (El Universo, 2018g). Posteriormente el grupo armado no estatal difundió un comunicado oficial en el que explicaban que asesinaron a los periodistas ecuatorianos debido a que el Estado ecuatoriano se negó a negociar la liberación de los miembros su grupo (Equipo Nizkor, 2018).

Motivación: Tanto el secuestro como la extorsión llevados a cabo por el grupo armado no estatal tuvieron una motivación política que era la liberación de sus

miembros y generar tensiones entre países aliados. Los periodistas secuestrados pertenecían a uno de los medios de comunicación más influyentes en Ecuador, el diario El Comercio (Asociación Técnica de Diarios Latinoamericanos. 2017, pp. 5-6). El secuestro de miembros de El Comercio, le garantizó al grupo armado no estatal la cobertura y la difusión de cualquier demanda que realizasen en el menor tiempo posible y con un alcance nacional e internacional. No fue necesario que exista una petición directa por parte del diario, sino que la cobertura de la noticia y el impacto que tuvo en la ciudadanía ecuatoriana y en organizaciones de derechos humanos generaron presión para que Ecuador accediese a negociar (El Comercio, 2018f & Fundamedios, 2018). Además, la falta de consistencia entre la información difundida por Colombia y Ecuador generó tensiones entre ambos países (GK, 2018a) que habían acordado fortalecer sus esfuerzos conjuntos para controlar la situación de violencia de la zona fronteriza el 15 de febrero de 2018 (El Comercio, 2018b). Ambos, el secuestro y la extorsión llevados a cabo por el grupo armado no estatal buscaban obtener una concesión estatal a través de presión mediática, por lo que se puede determinar que tenían motivaciones políticas.

Acontecimiento 9: Secuestro de dos ciudadanos ecuatorianos y demandas para su liberación.

Tipo de actividad ilícita: Secuestro de personas con alto valor político y extorsión para su liberación.

Explicación de los hechos: El 11 de abril de 2018 una pareja de ecuatorianos fue secuestrada en el cantón de San Lorenzo en la provincia de Esmeraldas. El mismo grupo armado no estatal que secuestró a los periodistas del diario El Comercio se atribuyó el secuestro de la pareja. El 17 de abril el grupo envió un video al Ministerio del Interior de Ecuador en el que la pareja le pedía al gobierno ecuatoriano que accediese a negociar la liberación de los ocho miembros del grupo que estaban siendo procesados en Ecuador (El Telégrafo, 2018b). Dos meses después se encontraron los cuerpos de los secuestrados en Colombia (Ecuavisa, 2018c).

Motivación: En este acontecimiento la motivación política del grupo armado no estatal fue exigir a las autoridades ecuatorianas la liberación de los miembros de su grupo que estaban siendo procesados en Ecuador. Los ciudadanos secuestrados tienen un valor político porque su secuestro fue realizado por el mismo grupo que secuestró al equipo periodístico y la demanda para liberarlos también fue la misma (Acontecimiento 8).

Acontecimiento 10: Demanda de un grupo armado no estatal de desmilitarizar una zona para la entrega de cuerpos del equipo periodístico del diario El Comercio.

Tipo de actividad ilícita: Extorsión a agentes estatales.

Explicación de los hechos: Entre el 14 y 31 de abril de 2018 el grupo armado no estatal que secuestró a los tres periodistas del diario El Comercio (Acontecimiento 8) y a la pareja ecuatoriana (Acontecimiento 9) difundió un comunicado oficial en el que se solicitaba la desmilitarización del río Mataje para entregar los cuerpos de los tres periodistas a las autoridades ecuatorianas. El comunicado declaró culpable a Ecuador y a Colombia por la muerte del equipo periodístico ecuatoriano, debido a la respuesta militar que tuvieron en vez una negociación para su liberación. Más adelante, el grupo armado no estatal solicitó a las organizaciones internacionales que actuaran como mediadores para establecer un canal humanitario sin presencia militar con el fin de entregar los cuerpos de los periodistas (Equipo Nizkor, 2018).

Motivación: La demanda del grupo armado no estatal de retirar presencia militar de su zona de operaciones a cambio de entregar los cuerpos de tres ciudadanos ecuatorianos tiene una motivación política. El río Mataje es el principal mecanismo que utilizan los grupos armados no estatales para movilizarse fácilmente entre Ecuador y Colombia (GK, 2018b), de modo que la concesión a esta demanda implicaba desmilitarizar una ruta estratégica para los grupos armados no estatales.

A continuación, se presentan dos tablas. La Tabla No. 1 que reúne los 10 acontecimientos llevados a cabo entre el 18 de junio de 2017 y el 18 de junio de 2019, divididos por el momento en el que el Estado ecuatoriano decidió clasificar a los grupos armados no estatales, 18 de junio de 2018. Los acontecimientos están ordenados por fecha, actividad ilícita cometida y si su motivación fue política o no. La Tabla No. 2 identifica el número total de actividades ilícitas con motivaciones políticas de acuerdo a los cinco tipos de actividades antes mencionados: bombardeos, enfrentamientos armados, extorsiones y secuestros. En esta tabla también se dividen las actividades ilícitas cometidas contra el Estado antes y después de la clasificación de los grupos armados no estatales que las perpetran.

Tabla No. 1: Actividades ilícitas de grupos armados organizados entre junio de 2017 y junio de 2019

Actividades ilícitas de grupos armados organizados entre junio de 2017 y junio de 2019					
18 de junio de 2018: Fecha en la que el Estado ecuatoriano clasifica a los grupos armados no estatales que antes no tenían clasificación					
Período 1: previo a la clasificación de grupos armados no estatales por parte del Estado (18 de junio de 2017 – 18 de junio de 2018)			Período 2: posterior a la clasificación de grupos armados no estatales por parte del Estado (19 de junio de 2018 – 18 de junio de 2019)		
Fecha	Actividad ilícita	Motivación	Fecha	Actividad ilícita	Motivación
2/11/2017	Enfrentamiento armado	No política	No se registraron actividades ilícitas en este período de tiempo		
27/1/2018	Bombardeo	Política			
17/2/2018	Enfrentamiento armado	Política			
20/2/2018	Enfrentamiento armado	Política			
16/3/2018	Bombardeo	Política			
18/3/2018	Enfrentamiento armado y bombardeo	Política			
20/3/2018	Bombardeo	Política			
26/3/2018 - 13/04/2018	Secuestro y extorsión	Política			
11/04/2018 - 04/06/2018	Secuestro y extorsión	Política			
14/04/2018 - 30/04/2018	Extorsión	Política			

Tabla No. 2: Tipos de actividades ilícitas de grupos armados organizados entre junio de 2017 y junio de 2019

Tipos de actividades ilícitas de grupos armados organizados entre junio de 2017 y junio de 2019		
Tipo de actividades ilícitas con motivaciones políticas	18 de junio de 2018: Fecha en la que el Estado ecuatoriano clasifica a los grupos armados no estatales que antes no tenían clasificación	
	Período 1: previo a la clasificación de grupos armados no estatales por parte del Estado (18 de junio de 2017 – 18 de junio de 2018)	Período 2: posterior a la clasificación de grupos armados no estatales por parte del Estado (19 de junio de 2018 – 18 de junio de 2019)
Bombardeos	4	0
Enfrentamientos armados	3	0
Extorsiones	4	0
Secuestros	2	0
Total	13	0

6. RESULTADOS

Como se puede ver en la información recolectada en la Tabla 1 las actividades ilegales con motivaciones políticas no aumentan después de que el Estado decide clasificar a los grupos armados no estatales. Los 10 acontecimientos registrados en el período de dos años que se tomaron en cuenta para esta investigación sucedieron antes de que el Estado ecuatoriano clasifique oficialmente a los grupos armados no estatales. Después de la clasificación, no se registraron más actividades ilícitas, por lo que no existió un aumento de las actividades ilícitas dirigidas contra el Estado.

En la Tabla 2 se puede ver 13 actividades ilícitas con motivaciones políticas que sucedieron durante los 10 acontecimientos registrados. El propósito de dividir las actividades ilícitas con motivaciones políticas en cuatro tipos era establecer una comparación entre el número de bombardeos, enfrentamientos armados,

extorsiones y secuestros ocurridos en el Período 1 y en el Período 2. Sin embargo, los resultados de la Tabla 2 demuestran que las trece actividades ilícitas llevadas a cabo en el período de dos años de la investigación sucedieron antes de la clasificación de los grupos armados no estatales por parte del Estado, por lo que no hay un aumento de las mismas. Esto indica que existe una relación causal entre la clasificación de estos grupos y el número de actividades ilícitas dirigidas contra el Estado, pero contraria a la que fue planteada al inicio de esta investigación. Los resultados demuestran que este caso de estudio es una excepción a los tres ejemplos presentados en la introducción de México, Israel y Nigeria, en los que sí existe un aumento de violencia contra el Estado.

Es interesante notar que las actividades ilícitas con una motivación política se concentran en un período de aproximadamente 4 meses antes de la categorización de los grupos armados no estatales – entre enero y abril de 2018. Después de este período de intensa violencia contra el Estado, este decide clasificar a los grupos armados no estatales. Inmediatamente posterior a la clasificación oficial se registraron cero actividades ilícitas contra el Estado. Esto indica que algo debe haber ocurrido para que los ataques contra el Estado hayan disminuido masivamente.

Los 3 últimos acontecimientos (Acontecimiento 8, Acontecimiento 9 y Acontecimiento 10) consisten en extorsiones contra el Estado ecuatoriano, mismo que se negó a acceder a las demandas realizadas por los grupos armados no estatales. Es posible que las actividades ilícitas contra el Estado hayan cesado debido a que no existió ninguna concesión hacia los grupos armados no estatales. Sin embargo, sería necesario establecer una relación causal entre el funcionamiento interno de los grupos armados no estatales y las actividades ilícitas que estos llevan a cabo.

Sin importar las razones por las cuales la violencia contra el Estado cesó abruptamente, los resultados muestran claramente que la clasificación de estos grupos no aumentó las actividades ilícitas con motivaciones políticas. Es posible que el Estado ecuatoriano haya decidido visibilizar a estos grupos como un mecanismo de defensa luego de haber sido víctima de reiterados ataques en un corto período de tiempo y el efecto de esta decisión no provocó una respuesta más violenta por parte de los grupos armados no estatales.

7. CONCLUSIONES

El efecto de la clasificación de grupos armados no estatales no aumenta las actividades ilícitas dirigidas contra el Estado. La teoría de elección racional establece que los actores toman decisiones con el objetivo de maximizar sus utilidades. En el caso presentado el Estado toma la decisión de visibilizar a los grupos armados no estatales que lo han convertido en objetivo de sus actividades ilícitas. Para ello, les brinda una clasificación oficial con el fin de enfocar sus esfuerzos en evitar seguir siendo víctima de actividades ilícitas.

De acuerdo a esta teoría los actores son parte de una relación de poder que puede ser de subordinación o equitativa, dependiendo del poder que puede o no ejercer un agente sobre el otro. Los actores hacen una evaluación de si la relación resulta beneficiosa para sus intereses y, de no ser así, tratan de cambiar la dinámica para evitar mayores costos. La relación de poder inicial que existe entre el Estado ecuatoriano y los grupos armados no estatales es equitativa, pues las acciones del uno no están subordinadas a las acciones del otro. El Estado logra establecer que cuando las actividades que los grupos armados no estatales llevan a cabo contra él incrementan en un corto período de tiempo, los costos de la relación equitativa empiezan a aumentar. El Estado ecuatoriano decide cambiar su manera de proceder frente a sus agresores para recuperar los costos que le produjeron las actividades ilícitas llevadas a cabo contra sus instituciones y sus agentes.

La decisión que toma uno de los agentes de la relación de poder, necesariamente provoca una respuesta de parte del otro agente, pues se entiende que ambos buscan obtener el mayor beneficio posible de la relación. La reacción de los grupos armados no estatales frente al reconocimiento estatal puede variar dependiendo de las eventualidades que se presenten en el entorno. De acuerdo a la premisa de esta investigación, la decisión del Estado de bríndales una calificación, que antes no tenían, conllevaría represalias. Entonces, ¿por qué el Estado decidiría clasificar a estos grupos armados no estatales? Una decisión por parte de uno de los agentes que le genere mayor costo en un futuro contradice a la teoría de elección racional. Sin embargo, en este caso de estudio la decisión que toma el Estado ecuatoriano tiene sentido. Antes de la clasificación las actividades ilícitas le generaban costos porque sus instituciones y sus agentes estaban siendo víctimas de ataques reiterados. Después de la clasificación no se registran más actividades ilícitas contra el Estado por lo que los costos se reducen a cero y el resultado de la decisión es positivo.

La teoría de elección racional se explica a partir de los tipos de relación que existen entre los agentes, pero también a partir de las condiciones óptimas que deben existir para que la utilidad del agente se maximice. El agente debe creer que su condición mejorará una vez tomada su decisión, de acuerdo a la información que recolecta para satisfacer su interés. En el presente caso, Ecuador toma dos decisiones previas a la clasificación de los grupos armados no estatales, la primera es aumentar la presencia armada en las zonas afectadas para combatirlos y la segunda es no negociar concesiones. Estas dos decisiones generan las condiciones óptimas para que el Estado Ecuatoriano clasifique a los grupos armados no estatales y que las actividades ilícitas contra el mismo se detengan.

Otro aspecto de la teoría de elección racional es la diferenciación entre la utilidad esperada de una decisión y la utilidad real una vez tomada la decisión. Si las condiciones óptimas se dan para que la decisión maximice los beneficios del agente, entonces la utilidad real de la decisión es la misma o incluso mejor que la utilidad esperada. De acuerdo a los resultados de esta investigación, el Estado ecuatoriano clasifica a los grupos una vez que ha sido víctima de reiterados ataques. La utilidad esperada de dicha decisión prevé mejorar la condición del Estado en la relación de poder que existe. Considerando que sí existen las condiciones óptimas para mejorar su situación, la utilidad real de la decisión es inmediatamente positiva y todas las actividades ilícitas contra el Estado cesan en el año posterior a la clasificación.

Al inicio de esta investigación se partió de la premisa de que un aumento de represalias contra el Estado sería una reacción inevitable a la clasificación de los grupos armados no estatales. Al menos eso se puede asumir a partir de los tres ejemplos sobre México, Israel y Nigeria presentados en la introducción. No obstante, esta investigación presenta un caso atípico a la premisa inicial, demostrando que la clasificación estatal no necesariamente le genera más costos al Estado. De hecho, el efecto de la clasificación es contrario al establecido por los tres ejemplos, lo que demuestra que existen otros factores que provocan una disminución en las actividades ilícitas contra el Estado. Este resultado rompe con el patrón los ejemplos previamente mencionados, por lo tanto, se deberían realizar más investigaciones sobre otros Estados para determinar si existen otros casos de estudio atípicos que contradigan la premisa inicial.

Además, es posible que al establecer otro punto de comparación los resultados de esta investigación cambien completamente. Para futuros estudios se podría establecer una relación causal entre el cambio de gobierno de un Estado y un incremento de actividades ilícitas dirigidas contra ese gobierno, siendo el punto de comparación la fecha en la que toma posesión el nuevo gobierno. Sin

embargo, para ello sería necesario hacer una diferenciación entre los grupos armados no estatales que llevan a cabo actividades ilícitas, ya no contra el Estado, sino más bien contra el gobierno. También sería necesario establecer qué relación existía entre cada grupo armado no estatal y el gobierno anterior. Otro estudio que podría realizarse es uno en el que el punto de comparación sea la firma de un acuerdo de paz entre el Estado y un grupo armado no estatal, para determinar si existe una disminución de violencia contra dicho estado tras la firma.

REFERENCIAS

- Ahmed, R. (2018). Terrorist Group Types and Tactic Choice. En *Journal of Applied Security Research*. 13 (1). New England: Routledge Taylor & Francis Group.
- Andreas, P. & Wallman, J. (2009). Illicit Markets and Violence: What Is the Relationship? En *Crime, Law, and Social Change*, 52 (3).
- Arrow, K. J. (1951). Social Choice and Individual Values. New Haven: Yale University Press. P. 3. Recuperado de <https://cowles.yale.edu/sites/default/files/files/pub/mon/m12-all.pdf>
- Asociación Técnica de Diarios Latinoamericanos. (2017). Reportaje Principales Diarios de Ecuador. Año 32 N° 135-2017. Chile: ATDL Intercambio Técnico. Pp. 5-6. Recuperado de https://www.atdl.org/images/upload/revista/edicion/135/revista_135.pdf
- Bartolomé, M. C. (2017). Violencia y criminalidad en Colombia, un año después del Proceso de Paz. Argentina: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de la Plata. Recuperado de http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2017/12/bartolome_articulo.pdf
- Baxter, R. R. (1974). A Skeptical Look At The Concept of Terrorism. En *Akron Law Review*, 7 (3). Article 2.
- Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP. (2018). Inicio del Proceso de Paz: Fase exploratoria y el camino hacia el acuerdo general. Tomo I, 12. Bogotá: Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/biblioteca-proceso-paz-farc/tomo-1-proceso-paz-farc-inicio-proceso-fase-exploratoria.pdf>
- CICR. (2019). Cometido y misión. Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado de <https://www.icrc.org/es/quienes-somos>

- CIDH. (2018). Comunicado de prensa: Equipo de Seguimiento Especial de las investigaciones respecto al equipo periodístico del diario El Comercio culmina primera etapa de su plan de trabajo e informa sobre desafíos en las investigaciones en curso. No. 235/18. Organización de Estados Americanos (OEA): Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/235.asp>
- CNN. (9 de mayo de 2018). Boko Haram: datos y línea de tiempo de la organización terrorista africana. *CNN*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2018/05/09/boko-haram-datos-hechos-linea-tiempo-africa/>
- Coleman, J. S. (1971). Collective Decisions. En *Turk, H. Y Simpson, R.L. (1990). Institutions and Social Exchange*. Indianapolis: Bobbs-Merrill. Pp. 490-510.
- Coleman, J.S. (1990). *Foundations of Social Theory*. Cambridge: Belknap.
- Combs, C. (2018). Terrorism in Perspective: An Idea Whose Time has Come? En *Terrorism in the Twenty-First Century*. Ed. 8. New York: Routledge.
- Cullen, A. (2010). Part II: The anatomy of non-international armed conflict in international humanitarian law. En *The Concept of Non-International Armed Conflict in International Humanitarian Law*. Cambridge: Cambridge University Press. Pp. 115-157.
- Davis, D.E. (2009). Non-State Armed Actors, New Imagined Communities, and Shifting Patterns of Sovereignty and Insecurity in the Modern World. En *Contemporary Security Policy*, 30 (2). Abingdon: Routledge.
- De la Calle, L. & Sánchez-Cuenca, I. (2012). Rebels without a Territory. An Analysis of Nonterritorial Conflicts in the World, 1970-1997. En *Journal of Conflict Resolution*, 56 (4).
- Ecuavisa. (20 de febrero de 2018a). Ataque de disidentes de las FARC deja dos soldados ecuatorianos heridos. Ecuador: Ecuavisa. Recuperado de

<https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/nacional/363281-ataque-disidentes-farc-deja-dos-soldados-ecuatorianos-heridos>

Ecuavisa. (18 de marzo de 2018b). Militares heridos tras dos ataques en El Pan, Esmeraldas. Ecuador: Ecuavisa. Recuperado de <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/nacional/369831-militares-heridos-tras-dos-ataques-pan-esmeraldas>

Ecuavisa. (4 de julio de 2018c). Colombia confirma que cuerpos hallados son de pareja ecuatoriana secuestrada. Ecuador: Ecuavisa. Recuperado de <https://www.ecuavisa.com/articulo/noticias/actualidad/396076-colombia-confirma-que-cuerpos-hallados-son-pareja-ecuatoriana>

El Comercio. (20 de abril de 2018). El ELN y Colombia agradecen a Ecuador. Ecuador: El Comercio. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/eln-colombia-ecuador-conversaciones-paz.html>

El Comercio. (27 de enero de 2018a). Dato oficial: 28 heridos y 37 casas afectadas tras coche bomba en San Lorenzo. Ecuador: El Comercio. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/oficial-atentado-heridos-san-lorenzo.html>

El Comercio. (15 de febrero de 2018b). Ecuador y Colombia fortalecerán el trabajo conjunto contra la delincuencia en la zona fronteriza. Ecuador: El Comercio. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-colombia-fortaleceran-delincuencia-frontera.html>

El Comercio. (19 de febrero de 2018c). Despliegue de tropas tras ataque en El Pan, en San Lorenzo. Ecuador: El Comercio. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/tropas-ataque-elpan-sanlorenzo-frontera.html>

El Comercio. (20 de febrero de 2018d). Dos soldados ecuatorianos heridos tras ataque de disidentes de las FARC. Ecuador: El Comercio. Recuperado de

<https://www.eluniverso.com/noticias/2018/02/20/nota/6632272/dos-soldados-ecuatorianos-heridos-tras-ataque-disidentes-farc>

El Comercio. (19 de marzo de 2018e). San Lorenzo soportó dos ataques en un día. Ecuador: El Comercio. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/sanlorenzo-ataques-guerrilla-esmeraldas-heridos.html>

El Comercio. (05 de abril de 2018f). Nos faltan tres. Ecuador: El Comercio. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/opinion/nofaltantres-opinion-columna-columnista-gonzaloortiz.html>

El Telégrafo. (21 de mayo de 2018). 12 grupos armados operan en la frontera. Ecuador: El Telégrafo. Recuperado de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/grupos-armados-frontera-ecuador-colombia>

El Telégrafo. (06 de abril de 2018a). El primer atentado de 'Guacho' fue en noviembre de 2017. Ecuador: El Telégrafo. Recuperado de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/12/primeratentado-guacho-ecuador-sanlorenzo-esmeraldas>

El Telégrafo. [EL TELÉGRAFO]. (17 de abril de 2018b). Gobierno del Ecuador pide ayuda para identificar a pareja secuestrada por alias Guacho. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=nc0nW07HD-4>

El Universo. (27 de enero de 2018a). Atentado con coche bomba en cuartel policial en Esmeraldas deja 28 heridos. Ecuador: El Telégrafo. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/01/27/nota/6586792/atentado-cuartel-policial-esmeraldas>

El Universo. (18 de febrero de 2018b). "Agresión" en frontera Ecuador - Colombia fue detenida por militares. Ecuador: El Universo. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/02/18/nota/6629887/agresion-frontera-ecuador-colombia-fue-detenido-militares>

El Universo. (16 de marzo de 2018c). 20 allanamientos y cinco detenidos en operativo Libertador, coincide con atentado en Borbón. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/03/16/nota/6669001/20-allanamientos-cinco-detenidos-operativo-tras-explosion-borbon>

El Universo. (18 de marzo de 2018d). Militares heridos durante un patrullaje en zona fronteriza. Ecuador: El Universo. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/03/18/nota/6674071/dos-militares-heridos-enfrentamiento-armado-frontera-norte>

El Universo. (20 de marzo de 2018e). Tres muertos y once heridos en explosión en destacamento de Mataje. Ecuador: El Universo. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/03/20/nota/6676312/dos-militares-mueren-tras-ataques-esmeraldas>

El Universo. (27 de marzo de 2018f). Revelan nuevo video de periodistas ecuatorianos asesinados por alias Guacho. Ecuador: El Universo. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/2019/03/27/video/7255364/revelan-nuevo-video-periodistas-ecuatorianos-asesinados-alias-guacho>

El Universo. (13 de abril de 2018g). Acciones del Gobierno tras asesinato de periodistas de El Comercio. Ecuador: El Universo. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/2018/04/13/video/6712191/acciones-gobierno-tras-asesinato-periodistas-comercio>

Elster, J. (1986). Introduction. En *Rational Choice*. New York: New York University Press. Pp. 1-34.

Equipo Nizkor. (2018). El Frente Oliver Sinisterra confirma la muerte del equipo de prensa del diario El Comercio. Colombia. Recuperado de <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/periodista73.html>

Fundamedios. (2018). Cronología del secuestro del equipo periodístico de Diario El Comercio. Ecuador: Recuperado de <http://www.fundamedios.org/alertas/paso-a-paso-lo-ocurrido-con-el-equipo-periodistico-de-diario-el-comercio-desde-su-secuestro/>

- Galen Carpenter, T. (2012). Mexico's drug violence and the danger to America. Washington, D.C: CATO Institute. P. 142. Recuperado de <https://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/pdf/fire-next-door.pdf>
- Gambetta, D. (1996). The Sicilian Mafia: The Business of Private Protection. Cambridge: Harvard University Press. P. 301.
- GK. (2018a). Tres vidas perdidas entre demasiadas manos. Ecuador: GK. Recuperado de <https://gk.city/frontera-cautiva/investigacion-periodistas-ecuatorianos-asesinados/>
- GK. (2018b). El desangre blanco en el río Mataje. Ecuador: GK. Recuperado de <https://gk.city/frontera-cautiva/narcotrafico-mataje-esmeraldas/>
- Gobierno de la República del Ecuador. (2018). Política de Defensa, Seguridad y Desarrollo para la Frontera Norte. Quito: Gobierno de la República del Ecuador. P. 11. Recuperado de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/06/Políticas_Defensa_2018.pdf
- Goitom, H. (2014). Nigeria: Boko Haram. Estados Unidos: Departamento de Justicia de Estados Unidos. Pp. 8-9. Recuperado de <https://www.justice.gov/sites/default/files/eoir/legacy/2014/07/28/2014-010945%20NG%20RPT.pdf>
- Grayson, G. W. & Logan, S. (2012). The Executioner's Men. Los Zetas, Rogue Soldiers, Criminal Entrepreneurs, and the Shadow State They Created. New Brunswick: Transaction.
- Green, D. P. & Shapiro, I. (1994). Chapter Two: The Nature of Rational Choice Theory. En *Pathologies of Rational Choice Theory*. New Heaven y Londres: Yale University Press. Pp. 13 – 32.
- Gross, E. (2001). Human Rights, Terrorism and the Problem of Administrative Detention in Israel: Does A Democracy Have the Right to Hold Terrorists as Bargaining Chips, 18 (3). Arizona: Arizona Journal of International and Comparative Law. Recuperado de <http://arizonajournal.org/wp-content/uploads/2015/11/GrossArticle.pdf>

- Hagedorn, J.M. (2007). Gangs, institutions, race, and space: The Chicago School revisited. En *Hagedorn, J.M. (2007). Gangs in the Global City*. Chicago: University of Illinois Press. Pp. 19 - 23.
- Hazen, J. M. (2010). Understanding gangs as armed groups. En *International Review of the Red Cross*, 92 (878). United Kingdom: Cambridge University Press.
- Hoffman, P. (2004). Human Rights and Terrorism. En *Human Rights Quarterly*, 26 (4). Baltimore: John Hopkins University Press.
- Hofman, C. & Schneckener, U. (2011). Participación de los actores armados no estatales en los procesos de construcción del Estado y de la paz: opciones y estrategias. En *International Review of the Red Cross*. (883). Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Humphreys, M. & Weinstein, J.M. (2008). Who Fights? The Determinants of Participation in Civil War. En *American Journal of Political Science*, 52 (2).
- Jimenez Piernas, C. (2000). La clasificación y regulación jurídica internacional de las situaciones de violencia interna. En *Quorum Revista de pensamiento Iberoamericano*, 1.
- Kalyvas, S. N. (2015). How Civil Wars Help Explain Organized Crime—and How They Do Not. En *Journal of Conflict Resolution*, 59 (8).
- Kalyvas, S.N. (2006). The Logic of Violence in Civil War. New York: Cambridge University Press. P. 16-17. Recuperado de <https://doi.org/10.1017/CBO9780511818462>
- Kaplan, A. (1981). The psychodynamics of terrorism. En *Alexander, Y. & Gleason, J (Eds.), Behavioral and quantitative perspectives on terrorism*. New York: Pergamon. Pp. 15-42.
- Krause, K & Milliken, J. (2009) Introduction: The Challenge of Non-State Armed Groups. En *Contemporary Security Policy*, 30 (2). Reino Unido: Routledge Taylor & Francis.

- La Hora. (2018). Esmeraldas: Atentado con explosivos en el retén naval en Borbón. Ecuador: La Hora. Recuperado de <https://lahora.com.ec/noticia/1102142844/esmeraldas-atentado-con-explosivos-en-el-reten-naval-en-borbon>
- Lessing, B. (2013). The Logic of Violence in Drug Wars: Cartel-state Conflict in Mexico, Brazil, and Colombia. En *CDDRL Working Paper 145*. Stanford: Center for Democracy, Development, and the Rule of Law (CDDRL). P. 26. Recuperado de http://digitalassets.lib.berkeley.edu/etd/ucb/text/Lessing_berkeley_0028E_12571.pdf
- Lindgrent, J. (1993). The Theory, History and Practice of the Bribery-Extortion Distinction. En *University of Pennsylvania Law Review*, 141. Pensnsylvania: University of Pennsylvania Law Review.
- Lloyd, P., Simmons, B.A. & Stewart, M. (2012). Combating Transnational Crime. The Role of Learning and Norm Diffusion in the Current Rule of Law Wave. En *Zurn, M., Nollkaemper, A. & Peerenboom, R. (2012). Rule of Law Dynamics: In an Era of International and Transnational Governance*. Cambridge: Cambridge University Press. Pp. 153-181.
- Luce, D. R. & Raiffa, H. (1957). *Games and Decisions*. New York: John Wiley & Sons. Recuperado de <https://learn.canvas.net/courses/1446/files/549299>
- Melzer, N. (2016). Chapter 2: Scope of application of IHL. En *International Humanitarian Law: A Comprehensive Introduction*. Ginebra: Comité Internacional de la Cruz Roja. Pp.49-76.
- Merari, A. (2013). A classification of terrorist groups. En *Conflict Terrorism*, 1 (3-4). Reino Unido: Routledge Taylor & Francis Group. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.1080/10576107808435418>
- Metro Ecuador. (16 de marzo de 2018). Operación 'Libertador' habría coincidido con explosión en Borbón, Esmeraldas. Ecuador: Metro Ecuador. Recuperado de

<https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2018/03/16/operacion-libertador-coincidio-explosion-borbon-esmeraldas.html>

Ministerio de Defensa Nacional. (2014). Agenda Política de la Defensa 2014-2017. Quito, Ecuador: Ministerio de Defensa. Pp. 24 y 71. Recuperado de <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/06/Agenda-Politica-Defensa.pdf>

Ministerio de Defensa Nacional. (2018). Gobierno decreta estado de excepción en San Lorenzo y Eloy Alfaro tras estallido de coche bomba. Quito, Ecuador: Ministerio de Defensa. Recuperado de <https://www.defensa.gob.ec/gobierno-decreta-estado-de-excepcion-en-san-lorenzo-y-eloy-alfaro-tras-estallido-de-coche-bomba/>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel. (2007). Security Cabinet declares Gaza hostile territory. Israel: Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel. Recuperado de <https://mfa.gov.il/mfa/foreignpolicy/terrorism/pages/security%20cabinet%20declares%20gaza%20hostile%20territory%2019-sep-2007.aspx>

Ministerio del Interior de Israel. (2010). Ataques terroristas perpetrados por Hamas desde la retirada de Israel de Gaza (2005). Israel: Ministerio del Interior de Israel. Pp. 2-3. Recuperado de https://embassies.gov.il/madrid/AboutIsrael/AboutIsraelInfo/Documents/Ataques_terroristas_perpetrados_por_Hamas.pdf

Molzahn, C., Ríos, V., & Shirk, D.A. (2012). Drug Violence in Mexico. Data and Analysis through 2011. San Diego: Trans-Border Institute, Joan B. Kroc School of Peace Studies. Recuperado de <http://offnews.info/downloads/2012-tbi-drugviolence.pdf>

Münch, R. (1992). Chapter 7: Rational Choice Theory. A Critical Assesment ot Its Explanatory Power. En *Coleman, J.S. & Fararo T.J. Rational Choice Theory. Advocacy and Critique*. Newbury Park, Londres y Nueva Deli: SAGE Publications. Pp.137-160.

- Muñoz Vernanza, A. (1928). Exposición sobre el tratado de límites de 1916 entre el Ecuador y Colombia y análisis jurídico del tratado de límites de 1922 entre Colombia y el Perú. Quito: Talleres Gráficos de El Comercio.
- Osorio, J. (2013). Hobbes on Drugs. Understanding Drug Violence in Mexico. Tesis Doctoral. México: Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía de México (INEG). P. 17. Recuperado de http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/articulos/doc/tesis4_HobbesDrugs.pdf
- Ospina Peralta, P. (2008). Ecuador: al ritmo de la iniciativa política del gobierno de la revolución ciudadana. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3807/1/CON-008-Ospina-Ecuador.pdf>
- Paz y Miño, J.J. (2008). La crisis diplomática entre Ecuador y Colombia. En *La tendencia: Revista de análisis político*, 7. Ecuador: Editorial Tramasocial. Pp. 90-95.
- Policía Nacional del Ecuador. (2019). Grupo Especial Móvil Antinarcóticos. Ecuador: Ministerio del Interior. Recuperado de <https://www.policiaecuador.gob.ec/gema-2/>
- Presidencia de la República. (2017). Lenín Moreno posesionado como nuevo Presidente del Ecuador. Ecuador: Presidencia de la República. Recuperado de <https://www.presidencia.gob.ec/lenin-moreno-posesionado-como-nuevo-presidente-del-ecuador/>
- Restrepo Vélez, J.C. (2013). La globalización en las relaciones internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo. En *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 43 (119). Medellín, Colombia: Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia.
- Reuter, P. (2008). Can Production and Trafficking of Illicit Drugs Be Reduced or Merely Shifted? En *Policy Research Working Paper*, (4564). Washington: Banco Mundial.

- Rosen, J. D. & Zepeda Martínez, R. (2015). LA GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO EN MÉXICO: UNA GUERRA PERDIDA. En *Reflexiones*, 94 (1). San José, Costa Rica: Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica.
- Ruby, C.L. (2002). The Definition of Terrorism. En *Analyses of Social Issues and Public Policy*, 2 (1). 1.Estados Unidos: JSI Editorial Board.
- Saab, B. & Taylor, A. (2009). Criminality and Armed Groups: A Comparative Study of FARC and Paramilitary Groups in Colombia. En *Studies in Conflict & Terrorism*, 32 (6).
- Salmón, E. (2016). Introducción al Derecho Internacional Humanitario. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos.
- Schedler, A. (2013). Mexico's Civil War Democracy. Paper preparado para la Reunión Annual Nr.109 para la Asociación Americana de Ciencias Políticas (APSA). Chicago: SSRN. Recuperado de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2299314
- Schneckener, U. (2009). Spoilers or Governance Actors? Engaging Armed Non-state Groups in Areas of Limited Statehood. En *Research Centre (SFB)-Governance Working Paper Series*, (21). Berlin: German Research Foundation (DFG).
- Taylor, M. (1988). The terrorist. London: Brassey's Defence.
- Teleamazonas Ecuador. [Teleamazonas Ecuador]. (13 de julio de 2018a). Conversación se dio dos días antes de atentado en San Lorenzo – Teleamazonas. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=IXbRf27ypQo>
- Teleamazonas Ecuador. [Teleamazonas Ecuador]. (20 de febrero de 2018b). Dos enfrentamientos armados en cuatro días en la frontera norte – Teleamazonas. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=9XK4r80ASro>

Últimas Noticias. (19 de febrero de 2018). Un detenido tras ataque al Pan. Ecuador: Últimas Noticias. Recuperado de <https://www.ultimasnoticias.ec/las-ultimas/detenido-ataque-elpan-frontera-sanlorenzo.html>

Vasilenko, V. I. (2004). The concept and typology of terrorism. En *Statutes and Decisions*, 40 (5).

Vité, S. (2009). Typology of armed conflicts in international humanitarian law: legal concepts and actual situations. En *International Review of the Red Cross*, 9 (873).

Wardlaw, G. (1989). Counter-terrorist policies: fundamental choices. En *Political Terrorism: Theory, Tactics and Counter-Measures*. Cambridge: Cambridge University Press.

Weinberg, L. & Perliger, A. (2010). How Terrorist Groups End. En *Revista CTC Sentinel*, 3 (2).

Weinberg, L., Pedahzur, A. & Hirsch-Hoefler, S. (2004). The Challenges of Conceptualizing Terrorism. En *Terrorism and Political Violence*, 16 (4). Hawaii: Routledge.

Wilkinson, P. (1986). *Terrorism and the liberal state*. Nueva York: NYU Press.

Williams, P. (2001). Chapter 3: Crime, Illicit Markets and Money Laundering. En *Simmons, P. J. & De Jonge Oudraat, C. (2001). Managing Global Issues: Lessons Learned*. Washington. Pp. 106-150.

